



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

REQUIEREN ELEVACIÓN A JUICIO.-

Señor Juez Federal:

Laura ALONSO, Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, a cargo de la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (Decreto N° 252/2015 - BO 29/12/15-), con el patrocinio letrado de los Dres. Mariano J. CARTOLANO (CPACF T° 103, F° 577) y Natalia PEREYRA (CPACF T°86, F°71), Investigadores de la Oficina Anticorrupción, con domicilio legal en la calle Tucumán N° 394 de esta ciudad y domicilios electrónicos 20258190247 y 27279347361, en la **causa N° 1302/12**, caratulada **“Boudou, Amado y otros s/ cohecho y negociaciones incompatibles (artículos 256, 258 y 265 del CP)”**, del registro de la Secretaría N° 7 del Juzgado a su digno cargo, nos presentamos ante V.S. y respetuosamente decimos:

I.- OBJETO.

Que en nuestro carácter de representantes de la querrela, calidad reconocida a este Organismo a fs. 7649, venimos a contestar en tiempo y forma la vista conferida en orden al art. 346 del código de rito, estimando que la instrucción se halla completa en relación a los hechos y los imputados que seguidamente se indicarán y en consecuencia, que corresponde elevar la causa a juicio.

Asimismo, la prueba reunida durante la instrucción, que dio lugar al procesamiento de los encartados, y la próxima apertura del juicio oral, significan un éxito en la difícil investigación de los hechos de corrupción, frecuentemente encubiertos por pactos de silencio y acuerdos de impunidad. Para este resultado se han sumado la decisión y los aportes de denunciante y testigos, la contribución valiosa del periodismo, y la intensa tarea del Ministerio Público y de la Instrucción, que ha permitido reunir una gran cantidad de elementos de prueba que corroboran las circunstancias configurativas de los ilícitos imputados en autos.

En esa inteligencia, corresponde manifestar que esta parte seguirá en lo sustancial los lineamientos trazados en las decisiones de mérito dictadas por V.S. con fecha 27 de junio y 5 de septiembre de 2014.

II.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS IMPUTADOS.

A) Amado Boudou, argentino, DNI N° 16.012.714, nacido el 19 de noviembre de 1962, hijo de Amado Rubén y de Azul Sapin Costa Álvarez, divorciado, Licenciado en Economía, ex Vicepresidente de la Nación, con domicilio real en la calle Trinidad Guevara N° 329, esquina Juana Manso, Unidad 7 "i" de esta ciudad, y domicilio constituido en la calle Paraguay N° 610, piso 24°, de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Eduardo Durafloña.

B) José María Núñez Carmona, argentino, DNI N° 14.929.376, nacido el 24 de octubre de 1962 en Lomas de Zamora, hijo de Ricardo y de Hebe Nélide Carmona, soltero, empresario, con domicilio real en Juana Manso N° 740, Torre 1, piso 17°, departamento 2 de esta ciudad, y domicilio constituido en la calle Viamonte N° 776, piso 3°, oficina "5", de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Darío S. Rubinska.

C) Alejandro Paul Vandenbroele, argentino, DNI N° 20.909.354, nacido el 9 de mayo de 1969, hijo de Hugo Jorge y de Lucrecia Beatriz Escaray, casado, abogado, con domicilio real en la calle Quirno Costa N° 1273, piso 3°, departamento "B" de esta ciudad, y domicilio constituido en la calle Uruguay N° 772, piso 2°, oficina "21" de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Germán Darío Soria.

D) Nicolás Tadeo Ciccone, argentino, DNI N° 4.111.284, nacido el 30 de abril de 1933, hijo de Donato y de María Troncoso, casado, jubilado, con domicilio en la avenida Libertador N° 3650, piso 13°, de esta ciudad, y domicilio constituido en Av. Córdoba N° 838, piso 2°, oficina 4, de esta ciudad, con el patrocinio letrado de los Dres. Maximiliano Rusconi y Gabriel Palmeiro.

E) Rafael Resnick Brenner, argentino, DNI N° 16.893.692, nacido el 26 de junio de 1964 en Capital Federal, hijo de Moisés y de Ana Teresa Musso Muller, divorciado, abo-



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

gado, con domicilio real en la calle Dean Funes n° 190 de la ciudad de Salta, provincia homónima, y domicilio constituido en la calle Cerrito 1290, 7° piso, de esta ciudad, con el patrocinio letrado de los Dres. Luciano Marcelo Pauls y Francisco Ignacio Castex.

F) César Guido Forcieri, argentino, DNI N° 27.547.857, nacido el 15 de mayo de 1980, hijo de César Daniel y de Adriana Mazzucchelli, abogado y actualmente Director Ejecutivo en el Banco Mundial, con domicilio real en 904 Falls Bridge LN Estado de Maryland, EE.UU., y domicilio constituido en la calle Pasaje Rodolfo Rivarola N° 193, piso 3°, of. 11, de esta ciudad, con el patrocinio letrado del Dr. Pablo Slonimsqui.

III.- HECHOS.

A) Antecedentes.

El contexto en que se desarrolló la maniobra investigada estuvo marcado por la situación crítica de la empresa Ciccone Calcográfica SA, que había sido declarada en quiebra y se encontraba a merced del Fisco como principal acreedor.

En concreto, la quiebra de Ciccone había sido decretada el 15 de julio de 2010 por el Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8, como corolario de un largo proceso de crisis financiera iniciado el 19 de junio de 2003 con la solicitud de la formación del concurso preventivo de acreedores (cfr. homologación del acuerdo preventivo de Ciccone Calcográfica SA, fs. 6070/2).

En el marco del concurso, la firma no consiguió acceder al otorgamiento de un plan de pagos de parte de la AFIP, por lo que presentó una propuesta de acuerdo preventivo que excluyó al Fisco, la cual resultó homologada por el juez el 8 de febrero de 2005 (cfr. propuesta de pago y financiación declarados admisibles, fs. 4833/4, y homologación del acuerdo preventivo de Ciccone Calcográfica SA, fs. 6070/2).

Consecutivamente, el Fisco requirió en diferentes oportunidades al Juzgado que intimara a la concursada al pago de la deuda, que ascendía a \$ 42.875.671,14 con carácter

de privilegio general y a \$ 16.442.653,74 con carácter de quirografario (escrito de AFIP solicitando intimación al pago de la deuda, fs. 8228).

Previo a que se declarase la quiebra, la AFIP había rechazado la solicitud presentada por la firma el 16 de abril de 2010, en orden a que se le permitiera acogerse al plan de facilidades establecido en la RG 970/01, con el fundamento de que la presentación no podía ser analizada si no se formalizaba el efectivo acogimiento en los términos de la normativa aplicable.

Tras cartón, el 12 de julio de 2010, el organismo recaudador solicitó al Juzgado que declarase la quiebra de la empresa, con continuidad de la explotación (cfr. escrito de AFIP requiriendo la quiebra de Ciccone Calcográfica SA con continuidad de la explotación, fs. 8242).

En concreto, hasta el momento en que fue decretada la quiebra con fecha 15 de julio de 2010, es dable apreciar, conjuntamente con la delicada situación financiera en que se encontraba Ciccone, que dada la posición de la AFIP como uno de sus principales acreedores y la potestad de ese organismo de otorgar el certificado fiscal para contratar (indispensable para que la firma fuera contratada por el Estado Nacional), la continuidad de la empresa estaba decididamente condicionada por el curso de acción que adoptara el Fisco.

Esta situación, que surge objetivamente de las actuaciones judiciales y administrativas vinculadas a Ciccone Calcográfica SA, resulta corroborada por las manifestaciones de Olga Ciccone y de Nicolás Ciccone, en relación a que desde la empresa solicitaron en distintas oportunidades a la AFIP el otorgamiento de un plan de pagos, sin haber obtenido ninguna respuesta (cfr. testimonios de Olga Ciccone, fs. 4732/7; Nicolás Ciccone fs. 4686/92).

Cabe señalar, además, que al día siguiente de la resolución que decretó la quiebra, el Administrador Federal de Ingresos Públicos le envió una nota al Presidente de SE Casa de Moneda, para consultar si esa entidad tenía capacidad operativa para hacerse cargo de la planta de Ciccone, dando inicio al Expte. N° 39.183/2010 con el fin de realizar un



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

ofrecimiento en la causa judicial para arrendar la planta de la fallida (cfr. expediente citado a fs. 5126).

En definitiva, hasta ese momento, surge claramente que la posición asumida por la AFIP había sido siempre contraria a otorgarle un plan de pagos a Ciccone Calcográfica y a que esta firma siguiera operando la planta.

Más adelante se demostrará el cambio abrupto de los órganos estatales tendientes a dar una solución a la situación de esa empresa.

B) Descripción circunstanciada de la maniobra.

Amado Boudou, junto a José María Nuñez Carmona, adquirieron el paquete mayoritario de la empresa quebrada Ciccone Calcográfica SA, mientras Boudou era Ministro de Economía, a través de la sociedad The Old Fund SA (en adelante TOF) y de Alejandro Paul Vandebroele, con el fin último de contratar con el Estado Nacional la impresión de billetes y de documentación oficial.

Boudou, aprovechando su condición de funcionario público, y Nuñez Carmona, acordaron con Nicolás y Héctor Ciccone, la cesión del setenta por ciento (70%) de dicha empresa, a cambio de la realización de los actos necesarios para que la firma pudiera volver a operar y contratar con la Administración Pública Nacional.

El ex Ministro de Economía y Nuñez Carmona, actuando en nombre y representación de Boudou, consiguieron que el Juzgado Comercial levantara la quiebra de Ciccone Calcográfica. Para lo cual fue menester obtener la conformidad de la AFIP, a cargo de Ricardo Echegaray, por ser uno de los principales acreedores de la empresa, que pocos días antes había solicitado la quiebra.

Asimismo, Boudou tuvo injerencia en el trámite de la solicitud de un plan de pagos efectuada por Ciccone Calcográfica ante la AFIP, en el que también intervino Nuñez Carmona -como persona de confianza del ex ministro-, que resultaba contrario a las disposiciones legales que rigen el funcionamiento de la AFIP. Ello, por cuanto el otorgamiento de un plan de pagos resultaba imprescindible para que el organismo recaudador emitiera el certifi-

cado fiscal para que la empresa pudiese contratar con el Estado Nacional. A su vez, Rafael Resnick Brenner, Jefe del Gabinete de Asesores de la AFIP, y César Guido Forcieri, Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía, intervinieron desde su ámbito de competencia en favor del otorgamiento del beneficio.

Para la adquisición de Ciccone Calcográfica se utilizó la empresa TOF, que ya había sido empleada en 2009 para facturar un negocio relativo a la restructuración de la deuda de la Provincia de Formosa con el Estado Nacional. La utilización de TOF en esta última maniobra surge del Expte. N° 8999/2012 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7.

En tal sentido, Vandebroele había adquirido el noventa y siete (97%) del capital accionario de TOF el 1° de septiembre de 2009 -y a los pocos días se efectuó una enmienda por la cual la titular pasó a ser Tierras Internacional Investment-, mientras que Sergio Martínez obtuvo el tres por ciento (3%) restante (este último también era allegado de Núñez Carmona y Boudou, conforme se desprende de su participación accionaria en Beaver Cheek SA, de la que eran socios Núñez Carmona y Juan Carlos López, vinculado comercialmente a Boudou).

Sobre este punto, basta con señalar aquí que en el marco de la renegociación de la deuda provincial, el 11 de septiembre de 2009; es decir, dos meses después de que Boudou asumiera como Ministro de Economía; el Fondo Fiduciario Provincial firmó un contrato de consultoría con la firma The Old Fund, representada por Vandebroele en su calidad de presidente. El cual consistía en prestar asesoramiento legal y financiero a la Provincia de Formosa con relación a las gestiones de restructuración de la deuda y establecía un "honorario de éxito" para la empresa de un 2,5% sobre el monto de emisión del instrumento de deuda pública que emitiera el Estado. Posteriormente, el 11 de marzo de 2010, Boudou suscribió una *addenda* al convenio celebrado entre el Fondo Fiduciario y el Ministerio a su cargo, dando lugar a la emisión del título de deuda por \$ 312.941.277,63 el 28 de abril de ese año; lo cual generó a TOF un ingreso de \$ 7.667.161, que fue cobrado el 21 de mayo de 2010.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Volviendo a la maniobra que es objeto de imputación, conforme adelantáramos, la misma tuvo como contexto la grave situación económica y financiera en que se encontraba Ciccone Calcográfica SA, que había sido declarada en quiebra el 15 de julio de 2010 en razón del pedido efectuado por la AFIP.

Tal circunstancia determinó que los propietarios de la empresa, Nicolás y Héctor Ciccone, buscaran el otorgamiento de un plan de pagos por parte de la AFIP, para así poder solicitar el levantamiento de la medida.

Con esa finalidad, Guillermo Reinwick -yerno de Nicolás Ciccone- habló con Gabriel Bianco, quien lo conectó con Amado Boudou y Núñez Carmona.

Fue entonces que Boudou y Núñez Carmona se interesaron en el negocio que implicaba adquirir Ciccone y lo concretaron a través de TOF, puesto que esta firma les permitía guardar el anonimato, ya que estaba integrada por sociedades extranjeras que emitían acciones al portador.

La actuación de los nombrados obedeció a sus respectivas condiciones de funcionario público y particular. En este sentido, Boudou se valió de su calidad de Ministro de Economía -esto es, actuó desde la posición de poder que le otorgaba su cargo-, en tanto que Núñez Carmona, intervino como privado y persona de confianza de Boudou.

Al mismo tiempo, Alejandro Vandebroele realizó todas las gestiones necesarias como representante de TOF, mostrándose como “cara visible” de la firma, ocultando de ese modo a los verdaderos propietarios del paquete mayoritario de TOF y actuando en connivencia con ellos.

En concreto, para negociar la adquisición de Ciccone Calcográfica SA, Boudou y Núñez Carmona se reunieron al menos en dos oportunidades con los propietarios de la firma (en los estudios de Telefé, el 29-07-2010 y en I Fresh Market, el 01-09-2010). A su vez, Núñez Carmona y Vandebroele se reunieron, al menos, en tres oportunidades con los integrantes de la familia Ciccone (una vez en el restaurant Bice y dos en el Hotel Hilton).

Como conclusión de esas reuniones, mediante la cesión de acciones celebrada los días 1° y 2 de septiembre de 2010, en el estudio jurídico del Dr. Taiah, Nicolás y Héctor Ciccone transmitieron a TOF la mayoría accionaria Ciccone Calcográfica SA.

El 1° de setiembre estuvieron presentes Nicolás Ciccone, Olga Ciccone, Silvia Ciccone, Reinwick, Núñez Carmona, el Dr. Taiah, un abogado de apellido Kramer y Vandebroele (cfr. testimonios de Silvia Ciccone, fs. 5070/2, y Olga Ciccone, fs. 4732/7). En esa oportunidad, Nicolás Ciccone suscribió el documento a través del cual otorgó una opción de compra¹ a TOF del 35% del capital social y los votos de Ciccone Calcográfica SA, comprometiéndose a actuar en todo momento de acuerdo a las instrucciones de la empresa cesionaria; al tiempo que Olga García de Ciccone prestó conformidad como cónyuge. Ambas firmas fueron certificadas por el notario Armando Malich (cfr. escrito presentado por Nicolás Ciccone, fs. 4750).

Al día siguiente, Héctor Ciccone y Silvia Noemí Ciccone otorgaron el 25% y el 10%, respectivamente, del capital social, acto en el que estuvieron presentes el Dr. Taiah, la Dra. Laporta, Vandebroele, Núñez Carmona y el escribano Malich.

El acuerdo suscrito establecía que en caso de que TOF ejerciera la opción, los oferentes debían transferir las acciones dentro de los cinco (5) días subsiguientes. Además, éstos se obligaban a actuar en todo momento conforme a las instrucciones de la optante y a realizar los actos necesarios para lograr el levantamiento de la quiebra, así como a pagar una multa de \$40.000.000 si se violaban los términos del contrato. Por su parte, TOF se comprometía a arbitrar todos los medios económicos, financieros o técnicos a efectos de obtener el levantamiento de la quiebra, y a realizar sus mayores esfuerzos para captar clientes y obtener nuevos negocios. Como así también a efectuar el pago mensual de U\$S

¹ La opción de compra implica una compraventa ya cerrada, que no necesita actividad posterior de las partes para desarrollar las bases contractuales del convenio; basta con la expresión de voluntad del optante para que el contrato de compraventa quede firme, perfecto y en estado de ejecución, obligatorio para el cedente sin necesidad de aceptación.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

50.000 a Nicolás y Héctor Ciccone, respectivamente (condición requerida por éste último en el marco de la negociación del acuerdo).

Conforme surge del libro de Directorio de la empresa, las transferencias accionarias fueron asentadas el 21 de octubre de 2010 y en consecuencia, se cancelaron los títulos accionarios existentes y se emitieron nuevos, en los que figura TOF con 4.900.000 acciones, equivalentes al 70% del capital social (cfr. libro de Registro de Accionistas de Ciccone Calcográfica SA). Asimismo, en esa oportunidad se designó a Alejandro Vandebroele como Presidente de Ciccone Calcográfica y a Jorge Capirone como Vicepresidente (éste último, accionista junto a Núñez Carmona en la empresa Ecoplata SA, cuando Boudou trabajaba en dicha firma).

La presencia de Boudou como parte del acuerdo surge, además de los contactos directos mantenidos por el ex Ministro en los estudios de Telefé y el restaurant *I fresh Market*, de la intervención de su amigo y persona de confianza Núñez Carmona, así como de los contactos telefónicos con su entonces pareja y personas de su entorno. Como sucede con el abonado 22-3557-5614, cuya titularidad corresponde a Sin Fronteras SRL, una empresa constituida el por Martín Rodolfo Ususna y Rosana Lía Venturino (cónyuges), siendo esta última cuñada de Juan Bautista Boudou. Desde ese abonado se registraron comunicaciones el 1 de septiembre de 2010 con Núñez Carmona y Nicolás Ciccone.

El 2 de septiembre, día en que se llevó a cabo la reunión en *I fresh Market*, se registró una llamada telefónica desde el teléfono de Agustina Kämpfer a Núñez Carmona, quien tres minutos más tarde se comunicó con Vanderbroele.

A su vez, con posterioridad a la reunión en dicho restaurant, Núñez Carmona y Vandebroele se dirigieron al estudio del Dr. Taiah, donde finalmente Héctor Ciccone y su hija concretaron la cesión.

Al respecto, se halla acreditado que los celulares de los intervinientes, luego de detectar las antenas de telefonía celular de Puerto Madero, activaron la antena de la calle Tucumán, donde está situado el estudio del Dr. Taiah (Tucumán N° 1438).

Por la tarde del día 2 de septiembre, también se registraron llamados entre Núñez Carmona y el abonado 2235575614 del entorno directo de Boudou.

En definitiva, los elementos reunidos demuestran que Amado Boudou y José María Núñez Carmona utilizaron la firma TOF para adquirir el 1° y el 2 de septiembre del año 2010 el 70 % de Ciccone Calcográfica, a cambio de realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el levantamiento de la quiebra y la aprobación de un plan de pagos en la AFIP, para así poder contratar nuevamente con el Estado Nacional.

Por otra parte, aun antes de formalizar por escrito el acuerdo, Núñez Carmona y Amado Boudou pusieron en marcha las acciones tendientes al salvataje de Ciccone.

Primeramente, lograron la conformidad de la AFIP para el levantamiento de la quiebra, lo que resultaba imprescindible para que el Juzgado dispusiera esa medida.

En este sentido, el 31 de agosto de 2010, un día antes de adquirir formalmente Ciccone Calcográfica, y sólo 45 días después de que se decretara la quiebra solicitada por la propia AFIP, el organismo a cargo de Ricardo Echegaray cambió diametralmente su posición y se presentó en el expediente manifestando su voluntad de otorgar un plan de facilidades de pago. Ello, sin haber verificado previamente que la situación real de la empresa pudiera garantizar el efectivo pago de la deuda.

En concreto, a partir de los documentos que Olga Ciccone había firmado en el Ministerio de Economía, a instancias de Núñez Carmona, el día de la reunión que tuvo lugar en el Hotel Hilton -los que negó haber confeccionado y dijo desconocer exactamente de qué se trataban- (cfr. testimonio Olga Ciccone, fs. 4732/7), el 26 de agosto de 2010 fue presentada una nota ante la AFIP, donde la nombrada -en representación de la empresa familiar- manifestó la intención de sanear el pasivo fiscal y de cumplir sus obligaciones con el resto de los acreedores. Dicha presentación se efectuó al día siguiente de que el Juzgado Comercial le asignara el arrendamiento de la planta a Boldt SA y cinco días antes de que TOF adquiriera formalmente Ciccone Calcográfica.

A continuación, la AFIP efectuó la presentación antes mencionada en el expediente de la quiebra, por la que acompañó la nota de la fallida y manifestó que de material-



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

zarse la propuesta recibida, ese organismo estaba dispuesto a otorgar un amplio plan de facilidades de pago.

Acto seguido, el 3 de septiembre de 2010, al día siguiente de formalizado el acuerdo entre Ciccone y TOF, se efectivizó una nueva presentación proveniente de los documentos suscritos oportunamente por Olga Ciccone. En esta ocasión, la nombrada solicitó que se ordenara el levantamiento de la quiebra y se dejara sin efecto la locación suscripta con Boldt SA. Asimismo, aportó la conformidad de TOF como cesionaria de 48 créditos concursales cedidos a favor de Alejandro Vandebroele -sin que éste mencionara que su representada poseía el 70% de la fallida- y acreditó el depósito de \$567.000 en pago de los honorarios profesionales de la sindicatura concursal (cfr. presentación de Ciccone Calcográfica SA solicitando el levantamiento de la quiebra, fs. 9282/9380).

A continuación, el 7 de septiembre de 2010, Miguel Castellanos, conocido de Núñez Carmona, Boudou y Vandebroele desde la infancia, ordenó la transferencia de \$ 1.800.000 a la cuenta a nombre del Juzgado, a través de su empresa London Supply. Y con posterioridad, se acompañaron más conformidades de acreedores concursales.

En ese contexto, con fecha 13 de septiembre de 2010, el síndico de la quiebra contestó el traslado del pedido de la fallida, considerando necesario a tal fin que la AFIP se expidiera y aportase los planes de facilidades de pago otorgados (cfr. fotocopias del expediente concursal donde tramitó la quiebra de Ciccone).

Así las cosas, al día siguiente, la AFIP prestó “expresa conformidad con el levantamiento de la quiebra condicionado a la presentación de un plan de pagos que permita a la deudora atender a las obligaciones que motivaron, oportunamente el pedido de quiebra deducido” (cfr. escrito de la AFIP prestando conformidad para el levantamiento de la quiebra, fs. 9667).

No obstante, el 16 de septiembre de 2010, y en un acto que permite apreciar cómo el organismo recaudador cambió por completo su actitud frente a Ciccone, prestó conformidad para el levantamiento de la quiebra de manera incondicional, esto es, sin condicionarla a la presentación de un plan de pagos (cfr. escrito de AFIP, fs. 9696).

Lo que ocurre es que, conforme la Ley de Concursos y Quiebras (arts. 96 y 225), sólo la conformidad plena e incondicional de la AFIP podía habilitar el levantamiento de la medida (cfr. declaración testimonial de Martín Alejandro Stolkiner, síndico de la quiebra, fs. 1944/93).

Sobre este punto, si bien en lo formal el cambio de actitud de la AFIP aparece concatenado con la nota de Olga Ciccone del 26 de agosto de 2010 (en este sentido, cfr. declaración testimonial de Guillermo Mitchel, Subdirector General de Coordinación Técnico Institucional de la AFIP, ex asesor del Administrador Federal, fs. 197), dicho cambio de postura también resultó consecuente con la participación de Boudou y Núñez Carmona en el capital accionario de la fallida, a través de TOF.

Una vez obtenida la conformidad de la AFIP (principal obstáculo con el que venía encontrándose hasta entonces la familia Ciccone), sumado a la conformidad de los acreedores privados (recabada en 2004 por la fallida) y en consecuencia del síndico, el 24 de septiembre de 2010, el Juez Comercial decretó el levantamiento de la quiebra. No sin antes mencionar en los considerandos del acto que **“... resulta[ba] cuanto menos llamativa la postura evidenciada por la AFIP en la causa, modificando su criterio en breve lapso en lo atinente al otorgamiento de facilidades para el pago, lo que debió haberse hecho en su momento a fin de evitar las consecuencia que finalmente desembocaron en este resolutorio”** –el resaltado es nuestro–.

En definitiva, el proceder de la AFIP en relación a Ciccone Calcográfica experimentó un notable giro a partir de la incorporación a la empresa de Boudou y Núñez Carmona.

Y toda vez que, dada su posición de acreedor público por una cifra millonaria, el levantamiento de la medida que afectaba a la empresa requería ineludiblemente la aquiescencia del organismo recaudador, es claro que la intervención de Boudou como Ministro de Economía resultó decisiva para lograr dicha conformidad, atento la reticencia que invariablemente venía manteniendo la AFIP frente a los pedidos de Ciccone Calcográfica para evitar la quiebra.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

En suma, es claro que para que el organismo fiscal modificara categóricamente su posición tuvo que introducirse un factor que hasta entonces no existía, que fue precisamente el poder ejercido por Boudou desde la posición que detentaba en la estructura jerárquica del Estado, como Ministro de Economía, siendo que dentro del ámbito de la cartera a su cargo se encontraba la AFIP.

En otro orden de ideas, para obtener el levantamiento de la quiebra se requería el depósito del importe de créditos reclamados en los pedidos de quiebra promovidos con anterioridad a la fecha en que Ciccone fue declarada fallida -en el caso, del pedido del síndico por honorarios adeudados-, así como de las deudas pendientes de honorarios, IVA sobre tales emolumentos, publicación de edictos, honorarios de escribano y sueldos del personal al momento de decretarse la quiebra. No obstante, el cumplimiento de esta exigencia no requería de un acto público, sino conseguir y aportar el dinero en el expediente de la quiebra.

En concreto, se realizaron tres depósitos en el expediente judicial, dos de ellos efectuados por TOF y un tercero realizado por London Supply, aunque el dinero le fue reintegrado casi inmediatamente por TOF.

Primeramente, junto con la solicitud de levantamiento de la quiebra efectuada el 3 de septiembre de 2010 por Olga Ciccone, se depositaron \$ 567.000 con destino a los honorarios impagos de la sindicatura (el monto adeudado era de \$552.391,82, por lo que el depósito realizado superaba dicha suma).

Si bien en el escrito presentado no se especificó quién había depositado los fondos, conforme las manifestaciones espontáneas de Vandebroele, la operación fue efectuada por TOF.

En segundo término, el 7 de septiembre de 2010, Miguel Castellanos, director y accionista de la firma London Supply, ordenó la transferencia de \$1.800.000 desde dicha empresa a la cuenta del fuero comercial (cfr. escrito presentado por TOF informando transferencia, fs. 10513/4).

A los pocos días, el 16 de septiembre, TOF reintegró esa suma a London Supply quien la cobró el día 29 del mismo mes (cfr. documentación presentada por Víctor Hugo Bonnet, vicepresidente de London Supply, fs. 1709/23).

Según se desprende de las declaraciones testimoniales de los accionistas de London Supply, la transferencia fue efectuada como consecuencia de la propuesta recibida de Vanderbroele para participar de un fondo de inversión (TOF) que pretendía adquirir las acciones de Ciccone Calcográfica. En tanto que la devolución del importe se produjo en virtud de la promesa de mutuo suscrita con TOF como garantía del préstamo, tras haber analizado que el levantamiento de la quiebra resultaba dificultoso (cfr. declaraciones testimoniales de Miguel Castellanos, fs. 4752/6, y Víctor Hugo Argentino Bonnet, fs. 4748/9).

Ahora bien, al margen de que esta última cuestión no reviste significación penal, la circunstancia de haber procurado el aporte económico de London Supply, cuando su devolución a muy corto plazo demostró que en realidad los socios de TOF no lo necesitaban, denota la intención de los artífices de sumar complejidad a la operación de salvataje de Ciccone, a fin de ocultar su verdadera identidad.

Por otra parte, la predisposición hallada en la firma aportante, evidencia la presencia de Boudou y Nuñez Carmona en el negocio.

En función de la conformidad prestada por la AFIP de forma incondicional, y de los depósitos efectivizados en el expediente, el 24 de septiembre de 2010 el Juzgado decretó el levantamiento de la quiebra de Ciccone Calcográfica, medida ésta que se hizo efectiva el 19 de octubre.

Llegados a este punto, para no perder la coherencia del relato, es preciso mencionar que para esa fecha la planta propiedad de Ciccone Calcográfica se encontraba en poder de la firma Boldt SA, en virtud de un contrato de arrendamiento por el término de un año, que había sido aprobado por el Juez de la quiebra el 25 de agosto de 2010 (fs. 8995/9003).

En razón de ello, Núñez Carmona se contactó entonces con los directivos de la arrendataria, reuniéndose con Guillermo Gabella en el Hotel Ceasar Park, encuentro que fue



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

coordinado por Lautaro Mauro, conocido de ambos (cfr. testimonios de Guillermo Gabella, fs. 582/6; Lautaro Mauro, fs. 607/8; Guillermo Eumann, fs. 767/72; informes de diferentes compañías telefónicas incorporados a la causa). En esa oportunidad, el encartado se presentó como representante de Boudou y le requirió a su interlocutor que Boldt abandonara la planta o que de lo contrario esa empresa podía tener problemas con la AFIP y en futuras contrataciones con el Estado.

Acto seguido, el 16 de diciembre de 2010, Boldt SA recibió una sanción de la Secretaría de Comercio (dependiente del Ministerio de Economía), en la que se dispuso el cese de la vigencia del contrato de arrendamiento y una multa de \$ 15.000 por cada día de demora en el desalojo (cfr. fs. 159/162 copia certificada del Cuerpo I del Expte. N° S01293443/2011, “Incidente recurso de Apelación Multa Resolución SCI N° 82/2011”). Posteriormente, Boldt abandonó la planta en el mes de junio de 2011.

Cabe señalar que estos extremos no serán incluidos en la imputación, atento la falta de elementos que acrediten la intervención de Boudou o Núñez Carmona en la sanción impuesta a Boldt. No obstante, estimamos que los mismos revisten interés probatorio en punto a corroborar que los nombrados eran los verdaderos propietarios de TOF.

Prosiguiendo con la descripción de los hechos, durante 2011, Boudou y Núñez Carmona intervinieron en la interrupción de la Licitación Pública N° 58/2009 que tramitaba en SE Casa de Moneda, la cual tenía por objeto la adquisición de una línea integral de producción de billetes de banco “llave en mano”. Ello, con la finalidad de asegurarse que la ex Ciccone Calcográfica fuera posteriormente contratada por el Estado Nacional.

Conforme el expediente licitatorio, el monto de la contratación había sido estimado en \$521.723.160 más IVA, al mes septiembre de 2009, y por dictamen de calificación emitido el 10 de agosto por el del Secretario de Política Económica se había aprobado una inversión de \$569.873.000 (Expediente N° 24.564, Licitación Pública N° 58 “suministro de equipamiento de producción de billetes de banco”, aportado a fs. 5311/5 -fs. 5/190, 195 y 984-).

Seguidamente, en el marco de la apertura de ofertas, el 4 de diciembre de aquel año, se había recibido una oferta de la firma KBA-GIORGI SA, a través de su apoderado en el país, Compañía Fiduciar SA (cfr. presentación de oferta de Fiduciar SA, fs. 375/957).

Además de los elementos citados, el interés de la Casa de Moneda en concretar la contratación surge de los informes de las visitas realizadas por personal de la entidad a otros países -Suecia, Alemania, Suiza y Brasil- para examinar las máquinas que se iban a adquirir, así como de la comunicación librada por el Gerente de Compras y Contrataciones, Juan Luis Biasin, el 27 de mayo de 2010, haciéndole saber a la firma oferente que en caso de resultar adjudicataria debía comprometerse a la entrega de la última versión y serie de todos los equipos y componentes solicitados (cfr. informe Ing. Roberto Pedretti, fs. 1082; informe de la visita a las fábricas de billetes, fs. 1083/92; informe de Roberto Pedretti, constancia de la visita a la "Casa de Moneda de Brasil", fs. 1093/7; copia del informe de Juan Luis Biasin, remitido a KBA Giori SA, fs. 1156). Así como de las manifestaciones del ex presidente de Casa de Moneda, Ariel Rebello (cfr. testimonio de Ariel José Rebello, fs. 5440/5).

Las actuaciones licitatorias continuaron su trámite normal hasta el 2 de noviembre de 2010, fecha en que el Gerente de Compras y Contrataciones, conjuntamente con el Área de Importaciones de la entidad, dirigieron una nota a la Gerencia de Administración y Finanzas, por la que le solicitaron que evaluara las posibles financiaciones que ofrecía la firma KBA GIORI SA.

Fue así que la gerencia consultada, a través de su titular Daniel Menazzi, informó al día siguiente que no había fondos para llevar a cabo la compra de los equipos y respecto de las condiciones de financiación, indicó que el oferente no brindaba condiciones viables para la Casa de Moneda -por cuanto se limitaba a abrir canales de diálogo con agencias de crédito a la exportación suizas y alemanas- (cfr. Expte. N° 24.564 aportado a fs. 5311/5, fs. 2062).

Acto seguido, el 13 de diciembre de 2010, Biasin emitió un dictamen por el que propuso dejar sin efecto el procedimiento de selección, temperamento éste que fue conside-



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

rado viable por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante la opinión jurídica emitida dos días más tarde (cfr. Expte. N° 24.564 aportado a fs. 5311/5; fs. 2065; fs. 2067/71).

Como corolario, y previa aprobación del directorio de SE Casa de Moneda, dada en reunión del 22 de diciembre, el 4 de enero de 2011, el presidente de la entidad, Ariel Rebello, resolvió dejar sin efecto la licitación.

Más allá del derrotero plasmado en el expediente que culminó en la conclusión anticipada del procedimiento licitatorio, en el caso existió un trasfondo signado por la intervención de Amado Boudou, quien transmitió a Rebello la decisión de que la licitación no podía continuar. En esta fase de la maniobra también participó César Guido Forcieri, Jefe de Gabinete del Ministerio de Economía y persona de confianza del entonces ministro, quien se había desempeñado previamente en la ANSES cuando Boudou era su titular y había sido socio de Action Media SA (que aparece en los entrecruzamientos de llamadas) y Rock Argentina SA, junto con Núñez Carmona y Juan Carlos López.

En concreto, Boudou y Forcieri, en el marco del ejercicio de sus funciones como Ministro y Jefe de Gabinete de esa cartera, respectivamente, le comunicaron al presidente de Casa de Moneda que no podía continuar con la licitación, porque no había posibilidad de otorgar aval a un préstamo del Banco Nación (cfr. testimonio de Ariel José Rebello, fs. 5440/5). Esta decisión le fue transmitida al presidente de la SE en el marco de los contactos que éste mantenía con Forcieri por la modernización de las máquinas, a través de reuniones, comunicaciones telefónicas y correos electrónicos (según el testimonio citado).

En igual sentido, los listados de llamadas entrantes y salientes demuestran gran cantidad de conversaciones entre el Gerente de Compras y Contrataciones de Casa de Moneda, Juan Biasin, quien propició formalmente la decisión de dejar sin efecto el proceso licitatorio, y Amado Boudou, Eduardo Romano, Núñez Carmona y Vandebroele, en fechas significativas para el trámite del expediente (llamados existentes entre el 28 y el 31 de diciembre de 2010, considerando que el 4 de enero de 2011 se adoptó la resolución final)².

² Juan Biasin entabló comunicación telefónica, al menos doce veces con Amado Boudou al número 1167937222 y treinta y siete veces, a través del teléfono nro. 1154925950 que utilizaba Eduardo Romano;

Por otra parte, el voluntarismo que impulsó aquel temperamento contrasta además con el inicio, el 19 de octubre de 2011 (esto es, 10 meses más tarde), de un nuevo expediente para la compra de tecnología destinada a dicha entidad (Expte. 41223/11), que fue aprobada el 29 de diciembre por el directorio de la SE, en donde no se apreciaron impedimentos financieros o económicos para concretar la contratación. En el marco del cual se adquirió de KBA Notasys -esto es, la firma oferente en la licitación anterior- una serie de equipamiento (maquinas "Cutpack III", "Pre prensa y Nota Screen II", "Numerota", "Super Orlof Intaglio II" y "Pi Sex Sheets M"), por valor de 38.994.760 francos suizos. A cuyo efecto el Banco de la Nación Argentina le otorgó financiamiento por las sumas de \$158.900.000 y \$32.400.000 (Expediente n° 41223/11 aportado a fs. 53111/; fs. 12/21).

A su vez, del contexto descrito y del modo en que se fue desarrollando la manobra, se infiere que la finalidad perseguida por el ex ministro Boudou fue la de asegurarse que Ciccone Calcográfica fuera contratada por el Estado Nacional para la impresión de billetes. Para lo cual no era conveniente que la Casa de Moneda adquiriese maquinaria que le permitiera el autoabastecimiento frente a las demandas de billetes del Banco Central.

En esta línea, avala lo expuesto la circunstancia de que, una vez que el nombrado se postuló como Vicepresidente de la Nación, la empresa Compañía de Valores Sudamericana SA -sucesora de Ciccone- (en adelante CVS S.A.), representada por Vandebroele, se presentara el 6 de septiembre de 2011 ante Casa de Moneda ofreciéndose como proveedora.

En igual sentido, una vez que Boudou asumió su nuevo cargo el 10 de diciembre de 2011, sólo dos días después, la Secretaría General de Casa de Moneda acompañó a la Gerencia General el modelo de contrato con la firma CVS y el 13 de diciembre de 2011, la AFIP extendió a esa firma el certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional.

En consecuencia, el 16 de abril de 2012, Casa de Moneda firmó el contrato con CVS SA.

veintitrés veces con José María Núñez Carmona al nro. 2235216663 y tres veces con al nro. 2235219358 a nombre de Action Media y tres veces con el nro. 1169903924 de la firma The Old Fund.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Paralelamente, el 17 de febrero de 2012, la SE firmó el primer acuerdo con la firma KBA para la compra de maquinaria, y el 24 de abril y el 3 de agosto del mismo año, suscribió otros acuerdos con el mismo objeto.

Ahora bien, además de impedir que la Casa de Moneda adquiriese una línea integral de producción de billetes, a fin de posibilitar que Ciccone fuese contratada por esa SE, era imprescindible que la firma obtuviera el certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional.

Y a tal fin, era menester que la AFIP le concediera previamente un plan de pagos para sanear el pasivo fiscal, como condición previa para la emisión de dicho certificado.

Con ese propósito, el 14 de octubre de 2010, Olga Ciccone realizó una presentación ante la AFIP solicitando que, atento el levantamiento de la quiebra, se otorgara a Ciccone una quita de intereses, multas y honorarios sobre el total de la deuda, así como un plan de facilidades de pago, la cual fue recibida en la Subdirección General de Asuntos Jurídicos el 19 de octubre de 2010 (Expte. AFIP N° 0413101/2010, fs. 60/78).

Sobre el particular, interesa señalar que el ente fiscal, en el marco del artículo 32 de la Ley N° 11.683 de Procedimientos Tributarios, no tenía competencia para otorgar planes con quitas de intereses, multas y accesorios, sino que ello requería ineludiblemente la sanción de una ley (cfr. testimonios de Ricardo Echegaray y respuesta al pliego interrogatorio del 30-12-2013;); testimonios de Guillermo Michel, Subdirector General de Coordinación Técnico Institucional de la AFIP; Celeste Ballesteros, Directora Legal Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP; Juan Biller, Jefe de la Sección Dictámenes en Asuntos Internacionales y Regímenes Promocionales del organismo; Pablo Jorge Aguilera, Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la AFIP -fs. 197, 568, 2186/2222, 2226/2256, 5183/6, 5164/5, 5446/9-).

No obstante, a pesar del claro impedimento legal, Rafael Resnick Brenner, Jefe de Asesores de la AFIP, en un dictamen del 25 de octubre de 2010 elevado al Administrador Federal, recomendó que ante el pedido de Ciccone era menester consultar al Ministerio de Economía el temperamento a aplicar, teniendo en cuenta que dicha solicitud apelaba a las

facultades discrecionales del Estado, por lo que el análisis excedía la competencia del organismo recaudador (fs. 80/3).

Al respecto, Resnick Brenner adujo la necesidad de que la cartera ministerial a cargo de Boudou, pudiera considerar la viabilidad del pago propuesto de manera más “previsible”. Y en tal sentido, sostuvo que si bien la AFIP había verificado parte de la deuda en el concurso preventivo, eran cosas distintas recaudar un monto determinado en forma previsible, a través de un plan de pago y coadyuvando además a la continuidad de la empresa; que hacerlo coactivamente y de manera imprevisible, llevando a la quiebra a la deudora, dejando en la calle a trescientos empleados y desarticulando una empresa que aparecía como de interés público.

En la misma fecha, Echegaray dispuso elevar las actuaciones en consulta al Ministro de Economía, mediante una nota donde mencionó que el análisis de la cuestión excedía su competencia y en la que acto seguido expresó:

“... En ese sentido, se requiere de esa instancia que ponga en conocimiento de esta Administración Federal cual debe ser el temperamento a seguir acerca de la petición formulada y los montos propuestos, sin perjuicio de las competencias respectivas y las formas ulteriores de instrumentación que podrían resultar adecuadas para la gestión”.

Para luego puntualizar que **“Dicho temperamento será determinante en el trámite que se lleve adelante acerca del tema”** -el resaltado es nuestro- (fs. 83).

Cabe señalar que la consulta de la AFIP al Ministerio de Economía no estaba contemplada en la normativa sobre concesión de planes de pago y que era la primera vez que se obraba de esa manera (conforme surge del informe remitido por el organismo (fs. 184/95).

Respecto de esta inédita forma de proceder, apuntalada por la opinión técnica emitida por Resnick Brenner, surge que éste último había sido contactado desde el Ministerio de Economía por César Guido Forcieri, Jefe de Asesores de esa cartera, quien le transmitió el interés del organismo -más precisamente, de Amado Boudou- en solucionar la situación económica y financiera de Ciccone. Al tiempo que le presentó a Núñez Carmona, quien estu-



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

vo durante toda la reunión, y a quien dejó encargado, en representación del Ministerio, del seguimiento del trámite (declaración indagatoria de Resnick Brenner). Ello, a pesar de que el nombrado era un particular, que no tenía relación de dependencia ni vínculo contractual alguno con esa cartera.

Por otra parte, la intervención de Forcieri como vector de los designios de Boudou, para lograr decisiones administrativas beneficiosas para Ciccone, coincide con el papel que desempeñó en relación al expediente licitatorio de Casa de Moneda, a fin de que se dejara sin efecto la compra de maquinaria para producir billetes.

Asimismo, también brinda sustento a lo relatado la cantidad de llamados telefónicos detectados entre Resnik Brenner -1137792291- y el abonado 2235575614 (a nombre de Sin Fronteras SRL), vinculado directamente al entorno familiar de Amado Boudou (más de novecientas llamadas telefónicas), que se produjeron en fechas relevantes para el trámite del plan de facilidades de pago. En tal sentido, se probó que mantuvieron, al menos siete comunicaciones el día 25 de octubre de 2010 -fecha del dictamen de Resnik Brenner que consideró necesaria la opinión del Ministro de Economía-; cuatro comunicaciones el 8 de noviembre -fecha en que Boudou emitió la Nota 154/10- y diez llamados el 18 de noviembre -fecha en que Resnik Brenner dictaminó a favor de Ciccone.

Más allá de esos llamados, que resultan sumamente relevantes por las fechas en que sucedieron, también existió un importante volumen de comunicaciones desde que se solicitó el plan de pagos ilícito hasta que finalmente Echeagaray decidió no aprobarlo. En este sentido, según las pruebas reunidas, Resnik Brenner entabló conversación con ese abonado al menos trescientas veces, entre el 14 de octubre de 2010 -fecha de solicitud del plan- y el 18 de noviembre -fecha en que fue rechazado por Echeagaray-.

Volviendo al trámite del expediente de la AFIP, una vez que las actuaciones ingresaron al Ministerio de Economía, con fecha 8 de noviembre de 2010 emitió dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 222.012, suscrito por el Dr. José Guillermo Capdevilla).

Dicha opinión jurídica expuso que en las actuaciones no obraba dictamen del servicio jurídico permanente de la AFIP, ni copia de la documentación pertinente (sentencia, resoluciones, etc.); y en especial, destacó que no existía una relación jerárquica entre la AFIP y el Ministerio de Economía, por lo que esta cartera no podía avocarse a la decisión de los asuntos correspondientes a la competencia del organismo recaudador, ni tampoco era posible que impartiera instrucciones sobre cómo resolver aquellas cuestiones. En igual sentido, señaló que la legislación vigente no preveía la intervención o la necesidad de autorización o convalidación por parte del Ministerio, y que el artículo 32 de la Ley 11.683 atribuía en forma expresa a la AFIP la facultad de otorgar facilidades para el ingreso de tributos, así como de créditos verificados de la misma naturaleza.

Finalmente, el servicio jurídico ministerial señaló que la AFIP debería analizar, según sus propias competencias, y teniendo presentes los dictámenes técnicos y jurídicos que correspondieran, la viabilidad de la petición recibida, y opinó que correspondía devolver las actuaciones al organismo de origen. Sin perjuicio de ello, estimó que, más allá de que no correspondía a ese Ministerio determinar el curso de acción que debía adoptar la AFIP, en caso de considerarlo pertinente podía hacer saber al organismo consultante la política general propiciada por esa cartera (fs. 86/9).

Acto seguido, también con fecha 8 de noviembre, Boudou suscribió la Nota 154/10 dirigida al Administrador Federal, por la cual devolvió los actuados a fin de que procediera a la sustanciación de la solicitud conforme a sus atribuciones. No obstante, tras cartón, expresó:

“Sin perjuicio de ello, se le hace saber que este Ministerio considera que el ejercicio de las competencias propias de ese Organismo en el sentido de permitir la continuación de la empresa concursada, dentro de las atribuciones legalmente conferidas al ente recaudador y sin mengua del interés fiscal cuya tutela constituye su responsabilidad primaria, responde a los lineamientos políticos generales de este Gobierno, dadas las fuentes de trabajo generadas por la empresa y su importancia estratégica” -el resaltado es nuestro- (fs. 91).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

En definitiva, la nota permite entrever claramente la intención del Ministro de favorecer a Ciccone Calcográfica, aun cuando el plan de pagos solicitado no se ajustaba a la ley, lo que representaba un obstáculo insalvable para su otorgamiento.

Recibidas las actuaciones en la AFIP, con fecha 10 de noviembre de 2010 el Jefe de Asesores Resnick Brenner se dirigió a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos. Allí aludió a la consulta elevada por el Administrador Federal al Ministerio de Economía, en la que manifestó que el temperamento comunicado constituiría un elemento determinante para la toma de decisión-, y en concreto solicitó la intervención de ese servicio jurídico "... por expresas instrucciones del Señor Administrador Federal, a los efectos que evalúe esta consulta con relación a los siguientes puntos: a) Facultades de la Administración Federal en el otorgamiento de planes de pago en virtud del artículo 32 de la Ley 11.683. b) Potestades de este organismo para efectuar reducciones en el monto de la deuda [...]. c) Todo otro elemento conducente a una resolución de la cuestión en los términos planteados por la presentante, conforme los lineamientos indicados por el Ministerio de Economía y Finanzas" (fs. 92).

En definitiva, Resnik Brenner era la persona encargada de tramitar el expediente de Ciccone Calcográfica en la AFIP, y el acto citado corrobora su participación en la maniobra, por cuanto al igual que sus otras dos intervenciones formales denota la intencionalidad de propiciar una decisión del organismo favorable a la peticionante, conforme a los designios de Boudou y Núñez Carmona, que en parte fueron canalizados a través de Forcieri, Jefe de Asesores del Ministerio de Economía.

A continuación, se sucedieron un dictamen del Departamento Asesoría Legal en Procedimiento Fiscal, Seguridad Social, Previsional y Penal Tributaria de la AFIP, de fecha 16 de noviembre de 2010 (suscrito por el Dr. Fernando Biller -fs. 93/9-); un informe de la Dirección de Operaciones Grandes Contribuyentes, emitido al día siguiente, sobre el total de la deuda, que ascendía a \$263.546.992,58 (integrada por deuda concursal -\$239.283.291,34- y post concursal -\$24.263.701,24-, fs. 103/15); y un dictamen de la Subdirección General de Recaudación, del 18 de noviembre, con relación a la factibilidad técnica del plan de pagos (fs. 118/9 y 120/1).

Finalmente, también con fecha 18 de noviembre de 2010, Resnick Brenner elevó las actuaciones al Administrador Federal, informando que el otorgamiento del plan en las condiciones solicitadas por la contribuyente resultaba razonable, por lo que sugirió la remisión a la Subdirección General de Recaudación para que instrumentara dicho plan (fs. 120/5).

Este último informe, rubricado por el Jefe de Asesores de la Administración Federal de Ingresos Públicos, nuevamente denota la intención de Resnick Brenner de beneficiar a la empresa Ciccone Calcográfica; a tal extremo que el plan de facilidades ilegal, luego de un rápido trámite controlado por él, estaba a punto de ser concedido.

No obstante, el otorgamiento del plan propiciado por Resnick Brenner a instancias de Boudou y Núñez Carmona, y con Forcieri como intermediario, quienes controlaron día a día el trámite del expediente (conforme surge del entrecruzamiento de llamadas telefónicas), finalmente no se concretó.

La petición incoada por Ciccone fue a último momento rechazada por el Administrador General el mismo 18 de noviembre de 2010, mediante una anotación manuscrita sobre el dictamen de su Jefe de Asesores, por la que observó que el trámite debía ajustarse a la RG N° 970 -esto es, que el régimen legal de la AFIP no permitía otorgar un plan de pagos en los términos solicitados-.

Si bien el siguiente punto no forma parte de la plataforma fáctica, por cuanto puede tener valor probatorio respecto de los sucesos descriptos, interesa mencionar que tras el rechazo del plan de pagos y por ende, del otorgamiento del certificado fiscal que le permitiera contratar con el Estado, Ciccone Calcográfica, que pasó a llamarse CVS SA, fue contratada para la impresión de boletas electorales del Frente para la Victoria (FpV) de diferentes provincias, a través de acuerdos verbales entre agosto y octubre de 2011, por el total de \$ 12.729.509,1 (según el libro "IVA ventas" de CVS, fs. 4994/8). Aunque luego la firma debió tercerizar el trabajo a través de otras empresas -Papelería Tucumán y Poligráfica Del Plata- (cfr. el libro "IVA compras" de CVS, y el testimonio de José Melo, Gerente de Contratación, fs. 5140/8). Además, surge que las distintas delegaciones del FpV de las provincias más



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

diversas contrataron por primera vez la impresión de boletas con la ex Ciccone, siendo que la empresa no tenía maquinaria para realizar el trabajo. Al respecto, es oportuno mencionar aquí que Amado Bodou fue candidato a vicepresidente de la Nación en el marco de aquel proceso electoral.

Sobre el particular, el Gerente de Contratación de CVS SA explicó que Vandebroele le remitió un correo electrónico con todos los datos que debía facturarse, CUIT e importes de las delegaciones del FpV. Lo cual muestra la vinculación que existía entre Vandebroele, CVS y Boudou.

Por otra parte, además de distintas facturas emitidas en octubre de 2011 a nombre de un cliente privado (Banco Industrial), CVS registra una factura a nombre de la Jefatura de Gabinete de Ministros por \$ 3.349.606, del 23 de septiembre de aquel año. Esto último, a pesar de que para ese entonces carecía de certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional. Lo extraño del caso es que a requerimiento de la Instrucción, la J.G.M. informó que no había realizado contrataciones con CVS SA. Y a través de otro informe especificó que no se habían encontrado en los registros contables el ingreso de la factura N° 0001-00007459 emitida por dicha firma (cfr. fs. 5242/4, 5297/301 y 5291/96).

En definitiva, cuanto menos, la informalidad de tales contrataciones contribuye a sustentar la hipótesis de que Bodou estaba detrás de la empresa calcográfica y que por esa razón le fueron encargados tales trabajos.

Continuando con el desarrollo de la maniobra, el 14 de noviembre de 2011, cuando el nombrado ya había sido electo Vicepresidente de la Nación (el 23 de octubre de aquel año), Vandebroele efectuó una presentación ante la AFIP como representante de CVS SA, solicitando el otorgamiento de un plan de pagos por deuda concursal -declarada admisible y con carácter firme- y posconcursal, en al menos 160 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previendo la aplicación de una tasa de interés del 0.25% mensual, con aplicación del sistema francés.

El pedido ingresó ese día en la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales, la cual el 18 de noviembre la remitió al Departamento Gestión Cobro, que a su vez elevó el informe con la deuda de Ciccone por el total de \$107.980.044,25.

Luego de otros pases por áreas técnicas impositivas, se dio intervención al área jurídica, la cual, mediante dictamen emitido por la Asesoría Legal en Procedimiento Fiscal, Seguridad Social, Provisional y Tributaria el 22 de noviembre de 2011, señaló que correspondía la intervención del Administrador Federal de Ingresos Públicos a fines de que evaluara la factibilidad de conceder el plan de facilidades de pago peticionado. El expediente fue remitido entonces por el Subdirector General de Asuntos Jurídicos, el 22 de noviembre. Con fecha 24 de noviembre, el Director General de la DGI, Ángel Ruben Toninelli, presentó un informe en el que consideró razonable otorgar a Ciccone Calcográfica un plan de facilidades de pago en el marco del artículo 32 de la Ley 11.683, consistente en ciento ocho (108) cuotas mensuales con más un interés de financiamiento del uno con treinta y cinco (1,35) por ciento mensual. Ese mismo día se dejó constancia de que el Administrador Federal tomó conocimiento de las actuaciones.

El 25 de noviembre de 2011, el Subdirector General de Recaudación, Guillermo Cabezas Fernández, presentó un informe al Administrador Federal, donde consideró procedente hacer lugar al otorgamiento de dos planes (uno por deuda concursal y otro por la deuda postconcurzal).

En síntesis, la propuesta que entendió viable comprendía como condiciones comunes a los dos planes la cantidad de 148 cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, calculadas conforme al sistema francés; el vencimiento de las cuotas los días 16 de cada mes, o el día hábil siguiente, venciendo la primera el 16 de enero del 2012; un interés de financiación del 0,50%; y la sujeción a los artículos 13 y 14 de la RG AFIP N° 2774/10 -las restantes condiciones serían las resultantes de la RG 2774/10, excepto la caducidad, que se regiría por el art. 33 de la RG 2650/09- (en definitiva, este informe preveía mejores condiciones que el presentado el 24 de noviembre por la DGI).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Con fecha 25 de noviembre de 2011, el Administrador Federal, Ricardo Echegaray, dio su aprobación mediante la firma del informe y acto seguido, el 30 de noviembre se notificó de lo resuelto a CVS S.A., representada por Vandebroele.

Una vez aprobado el plan de pagos, se inició un pedido de la ex Ciccone Calcográfica tendiente a la obtención del certificado fiscal para contratar con el Estado.

Acto seguido, el 13 de diciembre de 2011 -esto es, tres días después de que Boudou asumiera como vicepresidente-, la DGI resolvió otorgar el certificado requerido. Ello, con el fundamento de que las áreas preopinantes (el Departamento de Gestión de Cobros y la Dirección de Operaciones de Grandes Contribuyentes Nacionales) se habían expedido favorablemente y de que tal autorización permitiría un desenvolvimiento empresario que podía facilitar el cumplimiento del plan de pagos establecido (cfr. Expte. AFIP SIGEA N° 11019-6-2011).

En este sentido, debe observarse nuevamente el cambio que se produjo en la posición de la AFIP, al punto tal que los dictámenes emitidos en el último tiempo denotan preocupación por la situación de la empresa y sostienen que se le debe extenderse el certificado fiscal para contratar con el Estado, para que así pueda hacer frente al plan de facilidades de pago otorgado.

Lo expuesto demuestra claramente el trato diferencial que recibió la ex Ciccone, por tratarse en definitiva de una empresa perteneciente al entonces Vicepresidente de la Nación. En tal sentido, aunque por el momento no haya sido motivo de imputación la injerencia concreta en el plan de facilidades de pago aprobado por la AFIP y la consecuente expedición del certificado fiscal, lo cierto es que el plexo probatorio reunido da cuenta de la gravitación que habría tenido en el organismo recaudador el hecho de que la empresa en cuestión estuviera vinculada a Amado Boudou.

En tal sentido, los elementos probatorios analizados permiten reafirmar una vez más el vínculo entre el nombrado y la ex Ciccone Calcográfica, y que debido a ello existió un accionar diligente y rápido en la tramitación de un plan de pago -legal en este caso- en beneficio de dicha empresa.

Estos dos últimos trámites ante la AFIP evidencian objetivamente un cambio de actitud del organismo fiscal respecto del contribuyente, que es difícil de explicar, a no ser por las influencias ejercidas por Bodou o bien, por el designio de la propia autoridad del organismo -Echegaray- de facilitar el salvataje de la empresa, tras conocer a su verdadero propietario (el entonces Ministro de Economía y recientemente electo Vicepresidente de la Nación). En este sentido, cabe destacar la inusual celeridad del trámite dado al plan de pagos solicitado por Vandebroele, que se aprobó en sólo diez días, con la intervención de las distintas áreas y departamentos de organismo recaudador, algunos de los cuales se expidieron en el mismo día. Y la circunstancia de que los dictámenes emitidos hayan manifestado preocupación por la situación de la firma peticionante, al sostener que debía extenderse el certificado fiscal para que pudiera contratar con el Estado y hacer frente al plan de facilidades de pago.

Lo expuesto permite concluir, en definitiva, que la ex Ciccone recibió un trato privilegiado por su vinculación con Amado Boudou.

Acto seguido, con fecha 16 de abril de 2012, sobrevino la contratación de CVS SA por parte de SE Casa de Moneda, concretándose así el fin último de la maniobra descrita, cifrado en la obtención de contratos con el Estado Nacional, a partir de las posiciones de poder ocupadas por Bodou -primero como Ministro de Economía y luego como Vicepresidente de la Nación-.

Las actuaciones donde tramitó esta contratación habían sido iniciadas el 6 de septiembre de 2011, cuando CVS SA, a través de Vandebroele, se puso a disposición de Casa de Moneda para cubrir impresiones de billetes, lo que dio lugar a la reapertura del Expte. N° 39.183, aun cuando la firma no contaba con certificado fiscal para contratar con el Estado y tampoco había solicitado un nuevo plan de pagos ante la AFIP (fs. 139/44).

Sin embargo, lo que *prima facie* podría considerarse precariedad o falta de previsión por parte de la empresa, no resulta tal en el contexto descripto. Ello así porque, apelando al valimiento que ostentaba Bodou en razón de sus cargos, tanto el nombrado, como Núñez Carmona y Vandebroele, tenían la certeza -y de hecho así ocurrió- de que la AFIP



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

aprobaría el plan de pagos solicitado por CVS y le otorgaría el certificado fiscal, y que posteriormente SE Casa de Moneda la iba a contratar. Por lo demás, para asegurarse que así fuera, los imputados se ocuparon previamente de eliminar la posibilidad de que la sociedad del Estado pudiera realizar por si misma la impresión de billetes, al digitar el final de la Licitación Pública N° 58/09.

Otra cuestión relevante en torno al direccionamiento de este expediente es que el 2 de septiembre de 2011, Núñez Carmona se comunicó telefónicamente con Juan Biasin, Gerente de Compras de la sociedad estatal (quien intervino en la Licitación Pública N° 58/09) a través de un abonado telefónico a nombre de Action Media. Y que, un día antes de que Vandebroele efectuara la presentación ante la Casa de Moneda, se comunicaron desde The Old Fund con Biasin.

El vínculo de Amado Boudou y su injerencia en ese negocio se encuentra acreditado también por las conversaciones mantenidas con Biasin desde el teléfono de su secretario privado, Eduardo Romano, quien al momento de prestar testimonio manifestó no conocer al gerente de Casa de Moneda, ni tampoco tener agendado su teléfono.

Tal circunstancia resulta demostrativa de que quien en realidad hablaba era Boudou, puesto que se han detectado al menos treinta y siete comunicaciones telefónicas entre Juan Biasin y el teléfono asignado a Eduardo Romano entre en el 3 de diciembre de 2010 y el 17 de enero de 2012. Resultan relevantes, en este sentido, las conversaciones mantenidas en el mes de agosto del año 2011, previas a que se reabriera el Expte. N° 39.183 en Casa de la Moneda.

Volviendo al trámite de las mencionadas actuaciones administrativas, el 14 de septiembre de 2011, la Gerencia General de Casa de Moneda emitió un dictamen donde consideró necesario, a los efectos de analizar la conveniencia estratégica o productiva y con ello, la viabilidad de ofrecimiento realizado por la firma CVS, determinar aspectos relacionados a la conveniencia de unir, utilizar o asociar los procesos productivos con esa firma. Asimismo, tuvo en cuenta que dentro del ámbito local era la única imprenta con maquinaria adecuada para la impresión de especies valoradas.

Ese mismo día se registró un llamado de Alejandro Vandebroele a Boudou, al teléfono que utilizaba su secretario privado Eduardo Romano (el N° 113-540-0953 se comunicó a las 13.01 hs. con el abonado 1154925950). A su vez, tal como manifestó respecto de Juan Biasin, Romano declaró no conocer a Alejandro Vandebroele.

Posteriormente, existió un llamado desde el teléfono de Romano al número de Juan Biasin, el 28 de octubre de 2011 -a cinco días de que Boudou resultara electo vicepresidente-, el mismo día en que fueron elevados los informes sobre la planta de CVS a consideración de la Gerencia General de Casa de Moneda.

Acto seguido, el 11 de noviembre de 2011 la Gerencia General estimó de vital importancia tomar el potencial productivo de dicha empresa, eliminando de esa forma un potencial competidor del mercado (fs. 308/9). Recuérdese que, paralelamente, el 14 de noviembre de 2011 Vandebroele solicitó en la AFIP un nuevo plan de pagos. Casualmente, al día siguiente, existen dos conversaciones con Biasin.

El 12 de diciembre de 2012 -dos días después de la asunción de Boudou como Vicepresidente de la Nación-, la Secretaría General de Casa de Moneda emitió un informe especificando los temas principales consensuados con CVS SA y acompañó copia del modelo de contrato pertinente (fs. 675/709).

A día siguiente, 13 de diciembre de 2012, la AFIP le extendió el certificado fiscal a la firma, el cual fue presentado el día 15 de ese mes (Expte. AFIP SIGEA N° 11019-6-2011).

Al respecto, resulta determinante cómo en el término de cinco días, una vez que Boudou asumió como Vicepresidente, se glosó en el expediente de Casa de la Moneda el modelo de contrato con CVS y se la AFIP otorgó a esta firma el certificado fiscal.

El 22 de diciembre se elevó el informe económico y financiero efectuado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la sociedad del Estado, concluyendo que el proyecto era viable estratégica y productivamente (fs. 723/42). Al día siguiente, esto es, el 23 de diciembre, Juan Biasin se comunicó telefónicamente con José María Núñez Carmona a las 21:37 hs..



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Con fecha 27 de diciembre se emitió un informe sobre la comprobación del estado y funcionamiento de equipos en las instalaciones de CVS SA; en tanto que el día antes, se registró una comunicación telefónica entre Biasin y Boudou a través del teléfono utilizado por su secretario -115-492-5950- (fs. 744/9).

Acto seguido, el 3 de enero de 2012, la Gerencia General emitió un informe dirigido a la Gerencia de Asuntos Jurídicos, que contenía un resumen del procedimiento y en el que se expresó: "... con el convencimiento absoluto de esta Gerencia de las bondades del esquema contractual alcanzado y con el apoyo dado a la viabilidad del proyecto por los informes generados, se elevaran las actuaciones a la Gerencia de Asuntos Jurídicos para que emitan un dictamen".

Ese mismo día existieron gran cantidad de llamados entre Biasin y Amado Boudou. En este caso en particular, Boudou utilizó su abonado aportado en el Hotel Duhau: 116-793-7222; y también se registraron llamados con Núñez Carmona (abonado 2235216663 a nombre de Action Media).

El 6 de enero de 2012 dictaminó la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SE (fs. 821/32) y tanto los dos días previos, como en la misma fecha del acto, se registraron comunicaciones telefónicas entre Biasin y Núñez Carmona.

Posteriormente, mediante nota de la Gerencia General se solicitó a CVS SA la realización de pruebas industriales de impresión y numeración de billetes (fs. 833). Ante lo cual, Vandebroele, en su calidad de presidente de la firma, informó que a los fines de la realización de tales pruebas, previamente tenía que suscribirse el contrato pertinente (fs. 833).

A raíz de ello, la Gerencia General elevó un informe a la presidencia de la Casa de Moneda, donde concluyó que a efectos de avanzar con el esquema contractual se consideraba viable la firma del contrato (fs. 841/5).

En definitiva, se propició la firma del contrato con CVS SA, aun cuando esta última no había accedido a realizar las pruebas industriales. Lo que resulta demostrativo del

poder que detentaba el verdadero propietario de la calcográfica, que a la sazón ocupaba el cargo de Vicepresidente de la Nación.

El 26 de enero de 2012, SE Casa de Moneda dirigió una nota al Banco Central, a fin de informarle la estructura productiva de esa entidad para las demandas de billetes del año 2012 (fs. 897/908).

Al respecto, resulta revelador de la matriz oculta del trámite, que se diera por sentado la incorporación de la estructura productiva de CVS SA, siendo que para esa fecha aun no se había suscripto ningún contrato. Lo que indica que para ese entonces, desde la perspectiva de la sociedad del Estado, ya no existían dudas de que se contrataría a CVS SA a fines de utilizar su planta para futuras impresiones de billetes.

Seguidamente, luego de algunos pedidos de informes, el 12 de abril de 2012 el Banco Central firmó un contrato con Casa de Moneda para atender el pago de la impresión de 1.205.000.000 de billetes (fs. 1153/61).

Por último, como corolario del trámite, el 16 de abril de 2012 se perfeccionó el contrato entre SE Casa de Moneda y la firma CVS SA, para la impresión de 410.000.000 de billetes, por los que se abonaría el 58,74% del precio neto por millar que aceptara el Banco Central, según cada denominación de billete, más IVA, y un canon locativo sobre la planta (fs. 1164/90).

Con la obtención de este contrato con el Estado Nacional, para lo cual Boudou se valió de la posición de poder que le otorgaba su cargo de Ministro de Economía y luego de Vicepresidente de la Nación, así como de la colaboración de Nuñez Carmona (que actuaba en su nombre) y de Vanderbroele (que intervino como la cara visible de CVS SA), culmina la maniobra investigada en autos.

C) Referencia al vínculo entre Boudou, Núñez Carmona y Vandebroele.

El vínculo personal entre Amado Boudou y José María Núñez Carmona, quienes son amigos de la infancia, ha sido reconocido por el propio Boudou en su declaración indagatoria y surge de varias de las declaraciones testimoniales recibidas en autos (cfr. testimo-



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

nios de Ignacio Mendiondo, Gabriel Bianco, Miguel Castellanos, Agustina Seguí y Gerardo Gens).

A su vez, surge que los nombrados tenían asimismo una relación comercial. Puesto que Nuñez Carmona aparece como socio en Habitat Natural SA e Inversiones Inmobiliarias Aspen SA, que Boudou declaró como propias.

Asimismo, Boudou trabajó en Ecoplata SA, donde los accionistas eran Núñez Carmona y Jorge Capirone, quien luego sería designado vicepresidente de Ciccone Calcográfica SA, una vez que ésta fue adquirida por TOF.

En igual sentido, existen otras firmas en las que Núñez Carmona figura como socio (Rock Argentina SA, WSM SA, Beaver Cheek SA, Action Media SA, Vail Investments SA y Embarcaciones Argentinas SA) junto a otras personas allegadas a Boudou, o que compartieron el mismo domicilio social que las empresas de las que formaba parte este último (Inversiones Inmobiliarias Aspen SA, Hábitat Natural SA y Beaver Cheek SA compartieron sede en Av. Corrientes N° 222, PB, de esta ciudad).

Por otra parte, el vínculo de amistad y comercial entre Núñez Carmona y Alejandro Paul Vandebroele fue reconocido por éste último en sus descargos y surge de las declaraciones testimoniales recibidas (cfr. declaraciones testimoniales de Florencia Ciccitti y Laura Muñoz).

En concreto, Núñez Carmona fue novio de la prima de Vandebroele, Guadalupe Escaray, quien ingresó como empleada de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) cuando Boudou era su titular (fs. 46/50, 5977/5978).

Asimismo, Núñez Carmona integró Beaver Cheek SA junto a Sergio Martínez, quien a su vez tenía vínculos comerciales con Vandebroele, puesto que cuando este último era accionista de TOF Martínez detentaba el 3% de esta empresa (cfr. fs. 1800).

A su vez, del entrecruzamiento de llamadas surge que Núñez y Vandebroele se comunicaban a diario, y que incluso lo hicieron con mayor frecuencia en fechas clave del devenir de la maniobra investigada.

Sumado a ello, se ha demostrado a través de los entrecruzamientos de llamadas, que José María Nuñez Carmona y Alejandro Vandebroele mantuvieron comunicaciones telefónicas en las fechas de mayor relevancia en la negociación mencionada, lo que permite demostrar el vínculo existente entre Nuñez Carmona, Vandebroele y la firma The Old Fund³. A su vez, existen comunicaciones con Amado Boudou o alguno de sus secretarios, lo que permite inferir su conocimiento del negocio.

Por último, el contacto entre Vandebroele y Boudou surge del hecho de que el primero haya habitado en el departamento que el ex ministro posee en la calle Juana Manso 740, torre II, piso 25, depto. 3, de esta ciudad. Según se desprende de los servicios de cable y teléfono contratados a nombre de Vandebroele (informes de Cablevisión y Fibertel, que indican que del 20 de septiembre al 20 de diciembre de 2010 el titular de los servicios fue Alejandro Vandebroele, N° cliente 4206153974 -fs. 600-), del pago que éste efectuó de las expensas del inmueble (fs. 726/37) y de la circunstancia de que haya informado aquel domicilio y el correspondiente teléfono fijo para contratar los servicios de la firma Nextel.

D) Referencia al vínculo entre TOF, Boudou y Núñez Carmona.

La propiedad de la firma TOF en cabeza del ex Ministro de Economía y de su persona de confianza surge a partir de diversos elementos probatorios.

En este sentido, se advirtió que en algunas facturas de TOF figura el domicilio de la calle Corrientes N° 222 como correspondiente a esa empresa, cuando, en realidad, allí funcionaban las firmas Hábitat Natural e Inversiones Inmobiliarias Aspen, propiedad de Núñez Carmona y Boudou.

³ A modo de ejemplo:

El 21/05/2010 (fecha del depósito de los "honorarios" en la cuenta de TOF) se registraron llamadas del abonado 1163810923 (WSM / Nuñez Carmona) al 1169727091 (Estudio Alfaro / Vandebroele), a las 9:49, por 224 min.; y a las 18:58, por 27 min.

El 31/05/2010 (fecha en que Vandebroele compró dólares y los retiró por ventanilla) se registraron llamadas del abonado 1169727091 (Estudio Alfaro / Vandebroele) al 2235216663 (Action Media/ Nuñez Carmona), 11:04 hs.; y viceversa, del abonado 2235216663 al 1169727091, 11:41 hs.; nuevamente, del 1169727091 al 2235216663, 11:43 hs.; y viceversa, del abonado 2235216663 al 1169727091, 11:47 hs.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Por otra parte, la empresa Swan Turismo posee registrado a Núñez Carmona como contacto de la firma TOF (fs. 984/985).

En igual sentido, se ha comprobado que personas vinculadas a Núñez Carmona cobraron cheques de TOF, como es el caso de su sobrino, Andrés Gens (fs. 2799/2804) y de Juan Carlos López.

Y asimismo, que TOF abonó pasajes a familiares de Amado Boudou (fs. 984/985), los cuales fueron adquiridos a la empresa Swan Turismo, a través de Agustina Seguí, ex pareja de Boudou y empleada de esa firma (fs. 2633/2637).

Además, se comprobó que un abonado a nombre de T.O.F. -1135400953- llamó en dos oportunidades (14 de septiembre de 2011 y 17 de octubre de 2011) al abonado utilizado por el secretario privado de Boudou, Eduardo “Cachi” Romano -1154925950-.

Como ya señaláramos, TOF fue adquirida el 1 de septiembre de 2009 en un 97% por Vandebroele y en un 3% por Sergio Martínez. Acto seguido, a los pocos días, el porcentaje de capital del primero pasó a la firma holandesa Tierras International Investment, que tenía como representante al propio Vandebroele.

Posteriormente, a partir de 29 de octubre de 2010, la empresa uruguaya Dusbel inyectó capitales a TOF y adquirió el 50% de su paquete accionario, momento en que Sergio Martínez se desprendió del 3%.

De ese modo, TOF pasó a estar integrada por dos empresas extranjeras, cada una de ellas con un 50% de su paquete accionario, ninguna de las cuales contaban en sus países de origen con un capital importante, ni antecedentes comerciales.

No obstante ello, puesto que su capital estaba integrado por acciones al portador, lo cual impedía conocer a sus titulares, ambas firmas resultaban hábiles para ocultar la identidad de los verdaderos propietarios de TOF y a tal fin fueron utilizadas.

Finalmente, la instrumentalización de que fueron objeto estas sociedades extranjeras está fuera de duda. Baste con mencionar al respecto que quienes figuraban como integrantes de dichas firmas o incluso, quienes residían en los domicilios legales denunciados,

desconocían por completo esas empresas (fs. 2371/2374, sobre Dusbel SA; fs. 1819/25 y fs. 2030/2, sobre Tierras International Investment).

Por último, el rol de Vandebroele como testaferro de Boudou se ve corroborado por su situación patrimonial, que lo ubica en una posición instrumental y no de un empresario con capacidad económica para invertir en operaciones de compra de empresas en quiebra, con miras a contratos futuros con el Estado. En este sentido, conforme las declaraciones juradas presentadas por el nombrado ante la AFIP, surge que en el período 2011 consignó un patrimonio negativo (- \$ 235.324,21) en la Declaración Jurada del Impuesto a las Ganancias. En tanto que, a diferencia del nombrado, Núñez Carmona declaró respecto del mismo impuesto y período, un patrimonio de \$ 9.100.822,53.

E) CONDUCTA DESARROLLADA POR LOS IMPUTADOS.

Sin perjuicio de que las conductas de los imputados ya se encuentran comprendidas en la descripción circunstanciada de la maniobra antes efectuada, en este apartado puntualizaremos la intervención que tuvo cada uno de los encartados, la cual ha de entenderse complementada por la descripción pormenorizada y la valoración probatoria efectuadas en el apartado B.

1. Amado BODOU.

La conducta que se atribuye al encartado consiste en haber adquirido, junto a José María Núñez Carmona, a través de la firma The Old Fund y de Alejandro Vandebroele, el setenta por ciento (70%) del paquete accionario de la empresa quebrada Ciccone Calcográfica SA, mientras el encartado se desempeñaba como Ministro de Economía, mediante un acuerdo con los propietarios de esa firma -Nicolás y Héctor Ciccone-, quienes les cedieron dicho porcentaje del capital social a cambio de realizar los actos necesarios para que la empresa pudiera volver a operar y contratar con la Administración Pública.

Asimismo, se le imputa el haber intervenido, desde su posición de Ministro de Economía, y mediante César Guido Forcieri, Jefe de Asesores de esa cartera, y Resnick



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Brenner, Jefe de Asesores de la AFIP, en el trámite por ante el organismo recaudador de un plan de pagos contrario a la ley, que fue solicitado por Ciccone Calcográfica el 14 de octubre de 2010. Asimismo, dicha intervención se efectuó a través de Nota N° 154/10 dirigida al Administrador Federal, donde opinó que, si bien no era de su competencia pronunciarse al respecto, la concesión del plan de pagos se correspondía con las políticas generales del gobierno.

En igual sentido, se le atribuye su intervención, desde la posición de poder que implicaba el cargo de Ministro de Economía, y junto a César Guido Forcieri, Jefe de Asesores de esa cartera, para lograr que se interrumpiera la Licitación Pública N° 58/2009 de la SE Casa de Moneda, cuyo objeto era la adquisición de una línea integral de producción de billetes de banco “llave en mano”. La cual fue dejada sin efecto por esa sociedad del Estado el 4 de enero de 2011.

Finalmente, se le imputa el haber intervenido, desde su posición de Ministro de Economía y luego de Vicepresidente de la Nación, en el trámite sustanciado en el Expte. N° 39.183 de la SE Casa de Moneda, en cuyo marco se dispuso contratar a CVS SA para la producción de billetes demandada por el BCRA, contrato éste que fue celebrado el 16 de abril de 2012, culminando con este acto la maniobra descripta.

2. José María NÚÑEZ CARMONA.

Al nombrado se le imputa el haber adquirido, junto al entonces Ministro de Economía Amado Boudou, a través de la firma The Old Fund y de Alejandro Vandebroele, el setenta por ciento (70%) del paquete accionario de la empresa quebrada Ciccone Calcográfica SA, mediante un acuerdo con los propietarios de esa firma -Nicolás y Héctor Ciccone-, quienes les cedieron dicho porcentaje del capital social a cambio de realizar los actos necesarios para que la firma pudiera volver a operar y contratar con la Administración Pública.

Asimismo, el nombrado intervino, como persona de confianza de Boudou, en los actos tendientes a lograr dicha adquisición.

En concreto, fue parte en todas las reuniones con la familia Ciccone y efectuó los contactos con Guillermo Reinwick, yerno de Nicolás Ciccone, y con éste último, para concertar tales encuentros y ultimar los detalles del acuerdo que finalmente se efectivizó.

Asimismo, se le imputa el haber intervenido, en nombre de Boudou, en la sustanciación por parte de la AFIP de la solicitud de un plan de pagos contrario a la ley, efectuada por Ciccone Calcográfica el 14 de octubre de 2010. A cuyo fin, Núñez Carmona fue presentado a Rafael Resnick Brenner -Jefe del Gabinete de Asesores de la AFIP- por parte de César Guido Forcieri -Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía-, como un empleado del Ministerio de Economía a cargo de dar seguimiento del trámite.

En igual sentido, se le atribuye su intervención, como persona de confianza del Ministro de Economía, a fin de lograr que se interrumpiera la Licitación Pública N° 58/2009 de la SE Casa de Moneda, cuyo objeto era la adquisición de una línea integral de producción de billetes de banco "llave en mano". La cual fue dejada sin efecto por esa sociedad del Estado el 4 de enero de 2011.

Por último, el encartado intervino también con relación a la presentación de CVS SA ante la Casa de Moneda -efectuada el 6 de septiembre de 2011 por Vandebroele-, que dio lugar a la reapertura del Expte. N° 39.183 y al contrato celebrado entre dicha firma y la sociedad del Estado el 16 de abril de 2012 para la producción de billetes demandada por el BCRA. En este sentido, el encartado se contactó con el Gerente de Compras de SE Casa de Moneda para impulsar dicha contratación, actuando en nombre de Boudou, Ministro de Economía y luego de Vicepresidente de la Nación.

Al margen de ello, el encartado también tuvo intervención en otros actos demostrativos de su participación en el plan criminal, pero que no son parte de la imputación. Tales como las gestiones ante los directivos de Boldt SA para que abandonaran la planta de Ciccone Calcográfica, que estaba arrendada por dicha firma. Y los actos de intimidación y amenazas dirigidos a que Guillermo Reinwick (yerno de Nicolás Ciccone) firmara los documentos que lo señalaban como artífice inicial de la maniobra y propietario de TOF (por intermedio de European Advisory Panel y Dusbel).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

3. Alejandro VANDERBROELE.

La conducta que se atribuye al encartado consiste en haber intervenido, como representante de TOF, en la adquisición por parte de Boudou, en aquel entonces Ministro de Economía, y José María Nuñez Carmona, del setenta por ciento (70%) del paquete accionario de la empresa quebrada Ciccone Calcográfica SA, que fue transmitida a nombre de TOF, mediante un acuerdo con los propietarios de esa firma -Nicolás y Héctor Ciccone-, quienes les cedieron dicho porcentaje del capital social a cambio de realizar los actos necesarios para que la firma pudiera volver a operar y contratar con la Administración Pública.

Como representante de The Old Fund y presidente de CVS SA -sucesora de Ciccone Calcográfica SA-, Vandebroele se desempeñó como prestanombre de Boudou y Nuñez Carmona, y al mismo tiempo, también intervino como representante de Tierras Internacional Investment, empresa que aparecía como controlante de TOF.

Por último, desde ese rol, Vanderbroele efectuó la presentación de CVS SA ante SE Casa de Moneda en el trámite sustanciado en el Expte. N° 39.183, en cuyo marco se dispuso contratar a dicha firma para la producción de billetes demandada por el BCRA, contrato que fue suscripto por el nombrado en representación de CVS el 16 de abril de 2012.

4. Rafael RESNICK BRENNER.

La conducta atribuida al encartado consiste en haber intervenido, en su carácter de Jefe del Gabinete de Asesores de la AFIP, en el trámite de un plan de pagos contrario a la ley, solicitado por Ciccone Calcográfica el 14 de octubre de 2010, habiendo orientado sus actos al otorgamiento del plan, conforme los designios de Amado Boudou, a través de Guido Forcieri, Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía, y de Nuñez Carmona, quien actuaba en nombre del Ministro de Economía.

En concreto, con fecha 25 de octubre de 2010, el encartado realizó un informe en sentido favorable a la aprobación del plan, en el que consideró, de forma inédita para esta clase de trámites, que era preciso obtener la opinión del Ministro de Economía respecto del

temperamento que debía adoptarse (el que luego derivó en la nota firmada por Ricardo Echegaray en el mismo día).

Con posterioridad, una vez que Boudou emitió la Nota N° 154/10, en respuesta a la consulta formulada por el Administrador Federal -opinando que si bien no era de su competencia pronunciarse, la concesión del plan de pagos se correspondía con las políticas generales del gobierno-; con fecha 10 de noviembre de 2010, Resnick Brenner dirigió una nota a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos en la que aludió al temperamento comunicado y solicitó la emisión de un dictamen jurídico.

Por último, por medio del dictamen suscrito el 18 de noviembre de 2010, el encartado sostuvo que el otorgamiento del plan en las condiciones solicitadas por la contribuyente resultaba razonable, por lo que sugirió que se instrumentara el plan de facilidades de pago.

5. César Guido FORCIERI.

Al encartado se le atribuye el haber intervenido, desde su cargo de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía y como persona de confianza de Amado Boudou, durante la sustanciación del trámite en la AFIP de un plan de pagos contrario a la ley, solicitado por Ciccone Calcográfica el 14 de octubre de 2010.

En concreto, el nombrado le transmitió a Rafael Resnick Brenner, Jefe del Gabinete de Asesores de la AFIP, que el Ministro de Economía estaba interesado en solucionar la situación económica y financiera de Ciccone, al tiempo que le presentó a Núñez Carmona como la persona encargada de efectuar el seguimiento del trámite en representación de dicha cartera.

En función de ello, el funcionario del organismo recaudador emitió el informe del 25 de octubre de 2010, propiciando que la AFIP consultara al Ministerio de Economía sobre el temperamento a seguir y posteriormente, propugnó la aprobación del plan de pagos mediante la nota del 10 de noviembre de 2010 a la Subdirección General de Asuntos Jurídicos y



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

el dictamen del 18 de noviembre elevado al Administrador Federal (quien finalmente rechazó el plan).

Asimismo, Forcieri intervino junto a Boudou en la interrupción de la Licitación Pública N° 58/2009 de la SE Casa de Moneda, que tenía por objeto la adquisición de una línea integral de producción de billetes de banco “llave en mano”, con el fin de beneficiar a la firma Ciccone Calcográfica.

En concreto, Boudou y Forcieri, en el marco del ejercicio de sus funciones como Ministro y Jefe de Gabinete de Asesores de esa cartera, le comunicaron al presidente de Casa de la Moneda que no podía continuar con la licitación, porque no había posibilidad de otorgar aval a un préstamo del Banco Nación. Esta decisión le fue transmitida por Forcieri en el marco de los contactos que el presidente de SE Casa de Moneda -Ariel Rebello- mantenía con el nombrado por la modernización de las máquinas.

Fue así que a partir de dicha intervención, el 2 de noviembre de 2010, mediante una nota del Gerente de Compras y Contrataciones, se iniciaron una serie de consultas formales que concluyeron en la inexistencia de fondos para llevar adelante la compra de los equipos. En consecuencia, el 13 de diciembre de 2010, dicha gerencia emitió un dictamen que propuso dejar sin efecto el procedimiento de selección y finalmente, con la aprobación del directorio de la SE otorgada el 22 de diciembre, el presidente de Casa de Moneda resolvió dejar sin efecto la licitación el 4 de enero de 2011.

6. Nicolás Tadeo Ciccone.

La conducta que se le atribuye consiste en haber acordado con Amado Boudou, por aquel entonces Ministro de Economía, y José María Nuñez Carmona, que él y su hermano Héctor Ciccone (f.) les cederían el 70% de Ciccone Calcográfica SA, a cambio de que realizaran los actos necesarios para que esta firma pudiera volver a operar y contratar con la Administración Pública. Y en haber concretado la cesión en favor de los antes nombrados, a través de la firma The Old Fund y Alejandro Vandebroele, mediante el acuerdo suscrito el 1° y el 2 de septiembre del año 2010.

IV.- Prueba

Los hechos descriptos precedentemente hallan sustento en los siguientes elementos de prueba:

A) Documental:

- Denuncia efectuada por Jorge Luis Vitale (fs. 1/2).
- Impresiones de páginas (fs. 9/21).
- Investigación preliminar n° 382/11 aportada por la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos Tributarios y Contrabando (fs. 36).
 - Copia del audio de los programas emitidos entre los días 6 y 10 de febrero de 2012 en Radio Mitre SA aportados (fs. 65).
 - Denuncia de Jorge Orlando Pacífico que dio inicio a la causa n° 15660/11 acumulada a la presente y su ratificación (fs. 67/9, 78).
 - Fotocopias del expediente de la quiebra de Ciccone Calcográfica SA, del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8, Secretaría 15 (aportadas a fs. 462) y certificación de Expte. N° 38062/03 (fs. 198/200).
- **Expedientes y documentación de SE Casa de Moneda:**
 - Expte. N° 39.183 iniciado por nota de la AFIP a SE Casa de la Moneda del 16/07/2010, comunicándole la quiebra de Ciccone con continuidad de actividades y consultando si tiene interés en continuar con la explotación de las instalaciones (acompañado a fs. 5126). En estas actuaciones se llevaron adelante las tratativas y trámites previos a la contratación de la ex Ciccone (CVS SA) por parte de SE Casa de Moneda del 16/04/2012 para la producción de billetes requeridos por el BCRA.
 - Expte. N° 24.564 por donde tramitó la Licitación Pública N° 58 de SE Casa de Moneda, para la adquisición de una línea integral de producción de billetes de banco llave en mano, iniciada el 18/06/2009 y dejada sin efecto por resolución del 4/01/2011, aduciendo fundamentalmente la falta de fondos suficientes y la ausencia de avales para obtener créditos de entidades financieras (aportado a fs. 5311/5).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

- Expte. N° 39.190 iniciado por oficio del BCRA a SE Casa de Moneda del 12/08/2010, solicitándole que arbitrara los medios para incrementar la producción de billetes (acompañado a fs. 5126). En estos actuados se llevaron adelante las tratativas y trámites previos a la contratación por dicha entidad bancaria de una UTE conformada por SE Casa de Moneda y Casa Da Moeda Do Brasil para la impresión de billetes en 2010 y 2011. Surge que existieron defectos de producción y entregas pendientes.

- Expte. N° 40.603 iniciado por un informe del BCRA a SE Casa de Moneda del 12/04/2011, señalando la escasez de billetes de \$ 2 (acompañado a fs. 5126). En estas actuaciones se llevaron adelante las tratativas y trámites previos a la contratación por dicha entidad bancaria de una UTE conformada por SE Casa de Moneda y Casa de Moneda de Chile SA en 2012.

- Expte. N° 41.223/11 iniciado por un informe de áreas internas de SE Casa de Moneda del 19/10/2011, por donde tramitó la compra de maquinaria a la firma KBA NOTASYS SA en 2012 (aportado a fs. 5311/5). Surge que la adquirente obtuvo dos créditos del BNA por el total de \$ 191.300.000 (cfr. fs. 1331).

- Contrato de locación de capacidad productiva entre Compañía de Valores Sudamericana SA (CVS SA), representada por Alejandro P. Vandenbroele y SE Casa de Moneda, suscrito el 16/04/2012 y acta de certificación de firmas (carpeta reservada en Secretaría, fs. 64 y 92).

▪ Fotocopias del Expte. N° 8999/2012 del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, Secretaría 14 (causa FON.FI.PRO), donde se investigó la intermediación de Alejandro Vandenbroele, presidente de The Old Fund SA en la restructuración de la deuda de la Pcia. de Formosa (Fondo Fiduciario Provincial -FON.FI.PRO.-) con el Estado Nacional, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante el contrato de consultoría celebrado el 11/09/2009 entre Vandenbroele y el FON.FI.PRO., por el que The Old Fund recibió en mayo de 2010 aprox. \$ 7.660.000.

▪ **Expedientes, informes y documentación aportada por AFIP:**

- Expediente de AFIP SIGEA Nro. 11019-6-2011, iniciado a raíz del pedido de Ciccone Calcográfica SA de que se le conceda un Certificado fiscal para Contratar.

- Expediente de AFIP Nro. 0413101/2010, iniciado a raíz de una presentación efectuada por Olga Ciccone -en su calidad de Presidente de Ciccone Calcográfica SA- por medio de la cual solicitó que se le otorgara a la firma una quita de intereses y multas, y le permitiera el acceso a un plan de facilidades de pago. El cual contiene: solicitud aludida de Olga Ciccone (fs. 60/78); nota N° 154/10 suscripta por Amado Boudou en carácter de Ministro de Economía y Finanzas; dictámenes de Rafael Resnik Brenner, Jefe de Asesores de la AFIP, incluido el dictamen del 25 de octubre de 2010 (fs. 80/3); nota de Ricardo Echegaray, Administrador Federal de Ingresos Públicos, a Amado Boudou, inquirendo el temperamento a seguir acerca de lo peticionado (fs. 84); dictamen DGAJ N°222012 (fs. 86/89); nota del 8 de noviembre de 2010 dirigida por Boudou a Echegaray, indicando que procediera a sustanciar la petición de la empresa (fs. 91); Actuación N° 1131/10, DI ALIR (fs. 93/98); nota del 10 de noviembre de 2010 por la que Resnick Brenner solicitó la opinión de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la AFIP (fs. 92); nota del 18 de noviembre de 2010 donde el nombrado expresó que el otorgamiento del plan era razonable, suscrita por Echegaray (fs. 120/5); nota 29 de noviembre de 2010 firmada por Resnick Brenner (fs. 126); nota del 15 de diciembre de 2010 de Alejandro Paul Vandrebroele, en calidad de Presidente de Ciccone Calcográfica SA, por la que se presenta y solicita tomar vista de las actuaciones (fs. 128); nota Nro. 2628/11 DI PYNR (fs.309/313).

- Informe de AFIP recibido el 14 de marzo de 2012, por medio del cual comunica que desde el año 2007 hasta el 12 de marzo de 2012 ese organismo efectuó 513 pedidos de quiebra judiciales y/o intimaciones judiciales de pago, y que no obraban antecedentes relativos a algún proceso de quiebra en los hubiera intervenido el Ministerio de Economía de la Nación o emitido opinión el titular de esa cartera (fs. 184/95).

- Informe de la AFIP recibido el 28 de marzo de 2012 sobre estado actual del plan de pagos otorgado a Compañía de Valores Sudamericana SA (fs. 552/566).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

- Expedientes con antecedentes de distintos contribuyentes -Compañía de Valores Sudamericana SA (CUIT 30-50026548-1), López Juan Carlos (CUIT 20-17796169-9), Núñez Carmona José (CUIT 20-14929376-1), Martínez Sergio Gustavo (CUIT 20-14741504-5), London Supply Group SA (CUIT 30-71146333-6), London Supply Sacifi (CUIT 30-53889256-0), The Old Fund SA (CUIT 30-71059166-7), Vandebroele Alejandro Paul (CUIT N° 20-20909354-6), Boudou Amado (CUIT 20-16012714-8, Carosso Fabián Hugo (CUIT 20-21563729-9), Schneider Carlos Raúl (CUIT 20-04174045-1), etc.- remitido por nota recibida el 4 de abril de 2012 (fs. 656/7).

- Notas recibidas el 4 de abril y el 7 de mayo de 2012 acompañando actuaciones referidas al estado del cumplimiento del plan de pagos otorgado a Compañía de Valores Sudamericana SA (fs. 1252/3 y 1774/5).

- Documentación aportada mediante nota del 14 de septiembre de 2012 que comprende, entre otros documentos, el detalle de las dependencias que intervinieron durante el proceso de quiebra de la empresa CVS SA (ex Ciccone) y el certificado fiscal para contratar de las empresas Compañía de Valores Sudamericana SA y The Old Fund SA (fs. 2333/2334).

- Nota recibida el 11 de octubre de 2012 que aportó un listado de casos (159) en que la AFIP prestó conformidad para el levantamiento de quiebras sin cumplimiento efectivo de pago, de las acreencias verificadas desde el año 2007 al 2012 (fs. 2528/35).

- Nota recibida el 22 de noviembre de 2012 que informó que las conformidades fueron prestadas mediando el compromiso del contribuyente de la regularización de las acreencias, no habiéndose efectuado por parte de éstos presentación previa de un plan de pagos (fs. 2736/37).

- Nota recibida el 6 de marzo de 2013 mediante la cual se acompañaron los informes correspondientes a los casos de conformidades prestadas (fs. 2932)

- Nota recibida el 25 de octubre de 2013 mediante la cual se aportó copia de las actuaciones que dieron sustento normativo a la aplicación del artículo 32 de la ley 11.683 en relación con el contribuyente CVS SA.

▪ **Libros de Registro de accionistas, Actas de Directorio y Actas de Asamblea de The Old Fund, aportados a fs. 1848/52:**

- Libro de acciones/accionistas N° 1, rúbrica 63521-08, registro N° 001480322 del Colegio de Escribanos de la CABA.

- Libro de actas de directorio N° 1, rúbrica 63515-08, registro N° 001480316 del Colegio de Escribanos de la CABA.

- Libro de actas de asamblea N° 1, rúbrica 63514-08, registro N° 001480315 del registro del Colegio de Escribanos de la CABA.

▪ **Libros de depósitos de acciones y registro de asistencia asambleas generales, actas de asamblea y directorio N° 9 y de accionistas N° 1 de la firma CVS, aportados a fs. 2173:**

- Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas N° 2.

- Libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 9.

- Libro de Registro de Accionistas de Ciccone Calcográfica SA.

- Libro de Inventario y Balances N° 4.

- Libro de IVA Compras de CVS.

▪ Escrito del Banco Nación recibido el 17 de junio de 2014 con motivo de la orden de presentación dirigida el 12 del mismo mes y año junio, y nota acompañada del presidente de la entidad, donde se informa que esa institución no recibió durante el año 2009 solicitud de financiamiento por parte de SE Casa de Moneda y que desde ese Banco no tienen conocimiento de los términos de la licitación N° 58/2009 Expte. N° 24.564. Asimismo, que SE Casa de Moneda no requirió financiamiento en 2011, en tanto que durante 2012 y 2013 solicitó asistencia para la adquisición de maquinaria, aportando detalle sobre los créditos otorgados (fs. 6023/8).

▪ Informes de compañías telefónicas sobre titularidad de abonados, y listados de llamadas entrantes y salientes (aportados por las compañías de telefonía: Claro (fs. 819/23, 3030/32, 3050/1, 3081/4, 3156/8, 3983/5, 4047/66, 4250/1, 4612/3, 4623/4, 4826/7, 5196/7, 5331 y 5469), Personal (fs. 832/3, 841/65, 2897/2912, 3087/8, 3737/8, 3898, 4372/4,



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

4616/7, 5132, 5286), Telefónica Móviles Argentina (fs. 999/1010, 1117, 1254/5, 1350, 3125/55, 3159/3200, 3201/3612, 3896, 4012/46, 4168/4203, 4236/7, 4274/8, 4279, 4283, 4370/1, 4614/5, 5152/5, 5180, 5223, 5277), Telecom (fs. 1041/2, 3729/32, 3853/4, 4224/6, 4364, 4378, 5320, 2933/2934), Telefónica de Argentina S.A. (fs. 1402, 1468, 2405, 3900, 4067/4145, 4238, 4347, 4601, 5001/2.), Nextel (648/54, 1362, 2984, 3093/4, 3899, 4155/6, 4249, 4318/9, 4383, 4625/6, 4662, 4716, 5000, 5150, 5276 y 5564), Iplan (fs. 3121/2, 4239, 4241bis, 4619, 4738), DSR Comunicaciones (fs. 3757, 3844), BBT (fs. 4241), Telmex (fs. 4262) y Tesam (fs. 5179).

- Informes y documentación acompañada por entidades bancarias: Banco Patagonia (fs. 917/31, 941/44, 5435), Santander Rio (fs. 958/9, 1251, 1324, 1405/8), Banco CMF (fs. 960/1), Banco Supervielle (fs. 962/3, 973/9), Banco Macro (fs. 982/3, 1484/1504, 1550/1593, 1817, 1847, 2148/55, 2276 bis, 2585, 2761, 2809, 2893), Banco Galicia (fs. 986/996, 1080, 1751), Standard Bank (1013), banco Citi (fs. 1014/5, 1256, 1749), Compañía Financiera Metrópolis (fs. 1016/1036, 1781/3), Banco de La Pampa (fs. 1037), Compañía Financiera Montemar (fs. 1038, 1845), Nuevo Banco de Santa Fe (fs. 1039, 1793), Banco B.I. (fs.1049/50, 1846), Nuevo Banco de Entre Ríos (fs. 1056/7, 1780), Cuenca (fs. 1058/78, 1789/91), Credicoop (fs. 1079), HSBC (fs. 1081/2, 1178/81, 1185/6, 1237/48), Banco de Servicios y Transacciones (fs. 1120), Banco Industrial (fs. 1121/5, 5209/22), Banco del Chubut (fs. 1126/7), Banco Do Brasil (fs. 1128, 1150, 1796), Banco Francés (fs. 1129/36), RCI Banque (fs. 1141/6), Banco Provincia (fs. 1148, 2762/2763), Banco de San Juan (fs. 1149, 1792), Banco de Tucumán (fs. 1151), Banco Meridian (fs. 1191/1211, 2111/3), Hipotecario (fs. 1212/6), Banco Santa Cruz (fs. 1218/20, 1816), Banco Julio S.A. (fs. 1221), Banco Mariva (fs. 1226/7), Deutsche Bank (fs. 1231, 2099), J.P. Morgan (fs. 1232/6, 1861/3), Banco Nación (fs. 1263, 1265/85, 1330/1349, 1472/81, 1810/12), Banco Sáenz (fs. 1286/1305, 1354, 1797/9), Banco de Corrientes (fs. 1306/23, 1445), BMV (fs. 1382/401, 1865/7), Compañía Financiera Argentina (fs. 1447/66, 1814/5).

- Actuaciones y documentación secuestrada en los allanamientos realizados en: Loria 5783, Chacras de Coria, Mendoza (fs. 247/54), Manuela Sáez 323, Quirno Costa

1273, piso 3 "b" y Sarmiento 355, todos de la ciudad autónoma de Buenos Aires (fs. 262/284), Ciccone Calcográfica ubicada en la autopista Panamericana Km. 25, Don Torcuato (410 y 438/59), Juana Manso 740, Torre 2, piso 25°, depto. "3" -unidad funcional N° 215- (fs. 690/96) y Hotel Palacio Duhau Park Hyatt (fs. 3915/26).

- Actuaciones y documentación secuestrada conforme órdenes de presentación libradas a: Sucursal Microcentro Banco Macro y Banco Provincia de Buenos Aires (fs. 412/37), Hotel Caesar Park Argentina SA (710/24, 2973/2979, 3950/6), Administración del Edificio de Juana Manso 740/80 (fs. 725/37), Escribanía Beatriz Roella (fs. 1666/71, 1826/7), The Old Fund (fs. 1674/79), TII C.V. (fs. 1682/5), Dusbel SA (fs. 1698/706), Escribano Carlos Luaces (fs. 1728/30), OCASA (fs. 1756/73, 1915/30), Agroibérica Inversiones (1776/9), Xiden Prosegur Tecnología (fs. 3935/47), Solphone SA (fs. 4338/45), Nextel Communications Argentina (fs. 4604/11), Productora Endemol Argentina (fs. 4761/8), Canal de Televisión Telefé (fs. 4819/25), CVS (fs. 4994/8), Banco Industrial (fs. 5189/95), Fintech Energy LLC (fs. 2299/2304, 2341/2347); Inversiones Tecnológicas SA (fs. 2377/2379); del procedimiento del 05/09/2012 (fs. 2498/2527) y Casa de Moneda (fs. 5454/8).

- Contrato de alquiler entre Fabián Carosso Donatiello y Amado Boudou relativo al inmueble ubicado en Juana Manso 740, torre II, piso 25, depto. 3, de esta ciudad.

- Extractos de movimientos de la cuenta n° 3-302-0940611660-9 del Banco Macro, Sucursal Microcentro, perteneciente a The Old Fund, del 1 de marzo de 2010 al 30 de diciembre de 2011 en 57 fs., secuestrados el 16 de marzo de 2012.

- Documentación y material de Ciccone Calcográfica secuestrado por la Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales Buenos Aires de Gendarmería Nacional (UESPROJUD), que incluye listado de personal de la empresa Unidad Especial de Investigaciones y Procedimientos Judiciales "Buenos Aires" de GNA, copia del acta de finalización de servicio del 21 de octubre de 2011, copia del plano de la fábrica, etc. (fs. 448/55).

Respuesta de la AFIP a la orden de presentación dirigida a la AFIP el 29 de junio de 2012, a través del Subdirector General de Coordinación Técnico-Institucional, Guillermo



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Michel, quien manifestó que no registraba certificados fiscales vigentes de The Old Fund, ni de Compañía de Valores Sudamericana, acompañando copia certificada de la “consulta de certificados fiscales para contratar” RG1814 AFIP y RG135 AFIP, de la nota emitida por la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas de la DGI respecto de The Old Fund y de las actuaciones iniciadas el 10 de abril de 2012 por la solicitud de Compañía de Valores Sudamericana de certificado fiscal para contratar (fs. 1688/93).

- Respuesta a la orden de presentación dirigida el 29 de junio de 2012 a The Old Fund para que remitiera los antecedentes del acuerdo por la transferencia de \$ 1.800.000, que incluye fotocopias de la propuesta de mutuo vinculado con la transferencia de esa suma a Ciccone Calcográfica (a través del Banco HSBC, el 7 de septiembre de 2010), copia del acta de certificación de firmas F006380231 en la que consta que Alejandro Paul Vandebroele era el presidente de “The Old Fund SA”, copia del recibo n° 368000027 de la firma London Supply por \$1.800.000, copia de la boleta de depósito (fs. 1709/23).

- Copia certificada del Expediente S01:14838/2011, “Incidente de Apelación de la resolución SCI N° 538/10” en Concentración 837, en el que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, mediante la Resolución 02/11, resolvió conceder el recurso de apelación presentado por Boldt contra la Resolución 538/10 de la Secretaría de Comercio Interior dictada en el Expte. S01:0319607/2010 (en 57 fojas, aportado a fs. 115).

- Copia certificada del Cuerpo I del Expte. N° S01293443/2011, “Incidente recurso de Apelación Multa Resolución SCI N° 82/2011” -en autos principales “Boldt SA y Ciccone Calcográfica SA s/ notificación art. 8 de la Ley 25.156”-, en el cual la Sala B de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico resolvió el 3 de febrero de 2012 revocar la Resolución 82/2011 de la Secretaría de Comercio Interior dictada en el Expte. S01:0319607/2010 (en 167 fojas, aportado a fs. 115/6)-

- Impresiones de la base de datos “Nosis” respecto de Alejandro Paul Vandebroele, José María Núñez Carmona, The Old Fund SA, etc. (fs. 138/142; 166/7; 181; 514/551).

- Legajo del Ministerio de Justicia de la firma Tierras International Investments CV, inscripta el 3 de agosto de 2009 bajo la matrícula N° 94.646 (fs. 179).

- Acta firmada por Héctor Ciccone ante el Escribano Público Carlos Arturo Luaces, por la cual dejó constancia de que el día 1° de septiembre de 2010, entre las 9:00 y 10:00 hs. él y su hermano Nicolás Tadeo Ciccone se reunieron con Amado Boudou -en aquel entonces Ministro de Economía- y José María Núñez Carmona para hablar sobre temas vinculados "...con el devenir de las negociaciones de [su] empresa familiar...", aportada por Graciela Cristina Ciccone.

- Expediente UIF N° 1282/10 que contiene el ROS efectuado por el Banco Hipotecario respecto de José María Núñez Carmona; Expediente UIF N° 136/12 donde se encuentran agregados varios ROS relacionados con The Old Found SA; Expediente UIF N° 1413/12 que contiene un ROS efectuado por el Banco HSBC Bank Argentina SA y Expediente UIF N° 295/13 que contiene un ROS efectuado por el Citibank NA; aportados el 23 de abril de 2013 por la Fiscalía Federal N° 1 (fs. 3075).

- Legajos de personas físicas confeccionados por la Unidad Fiscal para la Investigación de los Delitos de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, aportados por la Fiscalía Federal N° 1 el 19 de febrero de 2014 (fs. 5028).

- Informe de Aerolíneas Argentinas del día 4 de abril de 2012, por el cual comunicó que el 3 de junio de 2011 José María Núñez Carmona y Alejandro Vandebroele realizaron una reserva de pasajes en la Agencia de viajes Swan Turismo para Río de Janeiro el día 5 de aquel mes y año, en el vuelo 1258, con retorno a Buenos Aires al día siguiente, en el vuelo 1257. Que José María Núñez Carmona, Alejandro Vandebroele y César Guido Forcieri reservaron pasajes el 26 de abril de 2011 en la misma empresa, para viajar el 28 de aquel mes y año a Río de Janeiro, en el vuelo 1258, con retorno a Buenos Aires el 1° de mayo, en el vuelo 1257.

- Informes de la empresa Swan Turismo (fs. 984/985, 1435/7, 2610/12, 2648/9, 2861/3, 2875/77).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

- Informes de la IGJ, documentación y copias adjuntas del legajo de The Old Fund SA, inscripta el 20 de octubre de 2011 bajo el N° 2776773 (fs. 119, 1800, 2386/400, 4252, 5237, 5327/30).
- Copias certificadas de las declaraciones juradas patrimoniales de Amado Boudou y sus anexos; y de la Carpeta N° 10644 de la Dirección de Investigaciones, (acompañadas por la OA a fs.125).
- Informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la PBA recibido el 3 de abril de 2012 sobre Dusbel SA; indicó que fue inscripta el 8 de julio de 2011 bajo matrícula N° 104435, Legajo N° 184530, que la inscripción le fue otorgada en oportunidad de tramitar la radicación como sociedad extranjera, y que no se encuentra sujeta a la presentación de los estados contables anuales ante ese organismo. Respecto de Tierras Internacional Investment SV informó que no fueron presentados los estados contables correspondientes (fs. 589).
- Informe de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la PBA sobre Tierras Internacional Investment SV, matrícula N° 94646, legajo N° 167050 (en 78 fs., reservado en Secretaría).
- Informe de la UIF recibido el 14 de agosto de 2012 donde se indican los reportes y expedientes vinculados a José María Núñez Carmona, Alejandro Vandebroele, Sergio Martínez, Dusbel SA, The Old Found SA, Tierras Internacional Investments CV. Asimismo, se informó que en el mes de mayo de 2008 SEPBLAC de España solicitó información al organismo sobre Carosso Donatiello, Vandebroele y Agroibérica de Inversiones SA y que, dado que en 2012 ingresaron reportes vinculados a Vandebroele se solicitó a SEPBLAC el estado de sus actuaciones (fs. 2010/9)
- Informe sobre movimientos de ingreso y egreso de Fabián Carosso Donatiello (DNI n° 21.563.729) y tarjeta migratoria de entrada del nombrado, de fecha 21 de diciembre de 2008, remitidos por la Dirección Nacional de Migraciones (fs. 5253/6 y 5266).

- Informe de la Directora General de Asuntos Jurídicos de Secretaría de Presidencia, Dra. Viviana Isola, de fecha 8 de abril de 2014, indicando que la línea N° 11-5492-5950 estaba asignada a la Secretaria Privada de la Vicepresidencia de la Nación (fs. 5270/5).
- Informes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jefatura de Gabinete de Ministros (fs. 5243/8, 5292/6, 5298/301, 5349/58).
- Documentación aportada por SIGEN que incluye informe sobre el estado de situación de la Compañía de Valores Sudamericana SA al día 7 de agosto de 2012, con motivo de la intervención dispuesta a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1338/12 por un plazo de 60 días (a fs. 2401/03, en 41 fojas).
- Actuaciones relativas a tareas de investigación efectuadas por Gendarmería Nacional en los domicilios de la calle Davel N° 2345 de Longchamps y Mitre N° 1294 de la localidad de Adrogué, ambos de la PBA, donde funcionarían las empresas Dusvel SA y Tierras Internacional Investment CV -se estableció que el primer domicilio es una vivienda en la que reside Orlando Fabio Bestoso y su grupo familiar, y que en el segundo funciona la Escribanía Cruchaga-Bartolome- (fs. 1807/8, 2413/2419 y 2266/76).
- Nota del Juzgado Nacional Comercial N° 8 por la cual remitió copias del Expediente N° 081229, caratulado "Ciccione Calcográfica S.A. S/Concurso preventivo" (fs. 462).
- Respuesta al exhorto internacional a la República Oriental de Uruguay por la que se adjunta información relacionada con la firma Dusbel SA, a partir de marzo de 2010 asume como presidente Alejandro Vandebroele (fojas 3769/94).
- Respuesta al exhorto internacional a España por la que se aportó documentación relacionada con la empresa Agroiberica de Inversiones SA, Fabián Hugo Carosso Donatiello y Alejandro Vandebroele (fojas 3995/4008).
- Presentación del vicepresidente de London Supply SACIFI recibida el 6 de marzo de 2012, explicando de qué modo llegó a la empresa la propuesta de compra de acciones de Ciccione Calcográfica SA (fs. 109/110, 1784/7, 4785/6).
- Presentación de Ariel José Rebello (fs. 5460).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

- Denuncia efectuada por Elisa Carrió y Maximiliano Ferraro ante la OA, contra César Guido Forcieri, Amado Boudou, José María Núñez Carmona, y Alejandro Paul Valderbroele (fs. 491/509).
- Escrito presentado por Ricardo Echegaray el 27 de diciembre de 2012 (titulado “Suministra Explicaciones”), en el cual hace referencia al accionar de la AFIP durante el proceso de quiebra de Ciccone Calcográfica SA (fs. 2844/2859).
- Escrito presentado por Nicolás Tadeo Ciccone y documentación acompañada, que incluye la opción de compra de Ciccone Calcográfica SA del 01/09/2010, acuerdo de accionistas del 01/09/2010 y una carta de Alejandro Vandenbroele -en carácter de presidente de The Old Fund- del fecha 02/09/2010, cuyos originales obran en el Expte. N° 599323, “Ciccone, Silvia Noemí y otros c/The Old Found SA s/Diligencia preliminar” del Juzgado Nacional en lo Comercial N° 16, Secretaría N° 31 (fs. 4750).
- Informe particular realizado el 15 de mayo de 2014 por el CPN Martín Alejandro Stolkner en el marco del expediente de quiebra de Compañía de Valores Sudamericana SA -ex Ciccone Calcográfica SA- Expte. 094173 (reservado en Secretaría -caja fuerte-, fs. 2116/26, 2225).
- Presentación recibida con fecha 18 de junio de 2014, proveniente de la empresa Compañía Fiduciar SA sobre la necesidad de aval para contratar con KBA NotaSys en 2009 y 2011 (fs. 6082/4).
- Informe del apoderado del Frente para la Victoria recibido el 19 de junio de 2014 por el que informó que la impresión de las boletas para las elecciones primarias presidenciales y elecciones generales presidenciales del 2011 fueron contratadas con Ciccone Calcográfica SA, y que ésta emitió recibos oficiales N° 0018157 del 12 de agosto de 2011 (\$1.952.303.43) y N° 0018426 del 29 de septiembre de 2011 (\$2.949.502,50), abonadas por cheques 66612146 y 66612146 contra la c./c. 53690/41 de la Alianza Frente para la Victoria del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo; así como las copia de ambos recibos y cheques (fs. 6092/96).

B) Pericial:

- Informe pericial N° 39212-525 del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la CSJN, a través del cual se determinó que la firma asignada a Carosso Donatiello no corresponde al nombrado.

- Informe pericial del Cuerpo de Calígrafos Oficiales de la CSJN recibido el 27 de junio de 2014 sobre las firmas insertas en la ficha migratoria de Fabián Carosso Donatiello, el legajo de la PFA del nombrado, la documentación de apertura de cuenta del Banco Citibank a su nombre y en el escrito presentado ante las autoridades judiciales españolas (se concluyó que las firmas cuestionadas no se corresponden con las originales del nombrado).

- Estudios periciales realizados por Gendarmería Nacional Argentina (aportados a fs. 3907/13 -en relación al material secuestrado el 19 de junio de 2013-, 4162/5, 4853/88, 5078/5106, 5502/46).

C) Declaraciones Testimoniales:

- Laura Muñoz Tokatlían, ex pareja de Alejandro Vandebroele (fs. 46/50).
- Guillermo Michel, Subdirector General de Coordinación Técnico Institucional de la AFIP, ex asesor del Administrador Federal y ex director de la Dirección de Investigación Financiera del organismo (fs. 197, 568, 2186/2222, 2226/2256).

- José Guillermo Capdevila, ex Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía de la Nación (fs. 257/8).

- Juan Carlos Barbosa, operario y delegado de Compañía Valores Sudamericana (fs.397/8).

- Pablo León, operario de Compañía Valores Sudamericana (fs. 399/400).

- Gabriel Carná, operario y delegado gremial de Compañía Valores Sudamericana (fs. 401/2).

- Daniel Rodríguez, operario y delegado de Compañía Valores Sudamericana (fs. 403).

- Jorge Hernán Thierbch, operario y asesor gremial de Compañía de Valores Sudamericana (fs. 404/5).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

- Diego Roberto Florentín, operario y delegado gremial de Compañía de Valores Sudamericana (fs. 406/7).
- Guillermo Gabella, director de Boldt S.A., Boldt Gaming, Trillenius SA y Casino Santa Fe (fs. 582/6).
- Luciana Florio, apoderada del Banco Provincia; prestó declaración testimonial en dos oportunidades (fs. 2729/2732).
- Lautaro Leonel Mauro, químico y conocido de Guillermo Gabella (fs. 607/8, fs. 785/6).
- Guillermo Eumann, director de recursos humanos y asuntos legales de las empresas del grupo Boldt (fs. 767/72, fs. 783/4).
- Carlos Schneider, representante de Tierras Internacional Investment CV (fs. 1819/25).
- Alejandro Martí, apoderado de la sociedad Agroibérica de Inversiones (fs. 1839/42).
- Diego Casajuana, encargado de seguridad del Palacio Duhau (fs. 1869/73).
- Eduardo Razzetti, fundador de The Old Fund (fs. 884/91).
- Martín Alejandro Stolkiner, síndico durante el proceso de quiebra de Ciccone Calcográfica (fs. 1944/93, fs. 5112/18).
- Marcela Alejandra Schneider, representante legal de la sociedad Del Prado SRL (fs. 2030/2).
- Fernando Marcelo Bouza, ex asesor impositivo y contable de The Old Fund SA (fs. 2053/63).
- Hernán Cruchaga, conocido de Alejandro Vandenbroele de la infancia y procurador legal de la inscripción de la sociedad Tierras Internacional Investment (fs. 2128/31).
- María Florencia Cicchitti, empleada de The Old Fund (fs. 2132/39).
- Beatriz Susana Roella, escribana en el proceso concursal de Ciccone Calcográfica (fs. 3012/4).

- Ignacio Mendiando, amigo de la infancia de Amado Boudou y José María Nuñez Carmona (fs. 3849/52).
- María Eugenia Duffard, periodista de Canal 13 y Clarín (fs. 3903).
- Guillermo Reinwick, yerno de Nicolás Ciccone (fs. 4644/9).
- Nicolás Ciccone, fundador y accionista de la ex empresa Ciccone Calcográfica (fs. 4686/92).
- Olga Beatriz Ciccone, hija de Nicolás Tadeo Ciccone y ex presidenta de la ex compañía Ciccone Calcográfica (fs. 4732/7).
- Gabriel Bianco, ex director comercial de Marketing y Negocios de Telefe y vecino de Guillermo Reinwick (fs. 4744/6).
- Víctor Hugo Bonnet, en aquel momento vicepresidente de la compañía London Supply (fs. 4748/9).
- Miguel Castellanos, en aquel momento accionista y director de London Supply (fs. 4752/6).
- María Florencia Laporta, abogada del estudio jurídico del Dr. Laporta (fs. 4771) y (4792/3).
- Ricardo Echegaray, administrador de la AFIP (presentaciones efectuadas a fs. 2844/2859, 4905/18, 4932/65).
- Ana Cecilia Distéfano, ex jefa de la Oficina de Juicios Universales de la AFIP (fs. 4923/4).
- Graciela Cristina Ciccone, hija de Héctor Ciccone y ex accionista e integrante de directorio de Ciccone Calcográfica (fs. 5046/8).
- Silvia Noemí Ciccone, hija de Nicolás Ciccone y ex accionista de Ciccone Calcográfica (fs. 5070/2).
- José Luís Melo, ex contador de Ciccone Calcográfica (fs. 5140/8).
- Juan Biller, Jefe de la Sección Dictámenes en Asuntos Internacionales y Regímenes Promocionales de la AFIP y ex jefe de la Div. de Procedimiento Fiscal, Seguridad Social y Provisional del organismo por éste era algo poco usual e informal (fs. 5164/5).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

- Celeste Ballesteros, directora de la Dirección Legal Impositiva y de los Recursos de la Seguridad Social de la AFIP (fs. 5183/6).
- Alejandro Cristante, administrativo en el área de Recursos Humanos de la Casa de Moneda y ex empleado de Ciccone Calcográfica (fs. 5278/82).
- Julian Barbe, cadete de la cooperativa AFG Valores SA (fs. 5283/4).
- Enrique Lalanne, ex jefe de la Div. Cobranzas Judiciales y Sumarios de Grandes Contribuyentes de la AFIP (fs. 5364/7).
- Martín Cortes, director del Banco Formosa por el sector privado (fs. 5385/92).
- Albert Chamorro Hernández, abogado del estudio jurídico Alfaro Abogados y representante de la firma Dusbel (fs. 5393/99).
- María Victoria Ctibor, empleada del estudio jurídico Ctibor y Asociados (fs. 2261/2264).
- Ofelia Margarita Colela, escribana, madre de Hernán Cruchaga (fs. 2349/2350).
- Laura Beatriz García, jefa de la División Investigación de la Dirección Regional Microcentro de la AFIP (fs. 2351/2354).
- Orlando Fabián Bestoso, morador en el domicilio legal de la empresa Dusbel SA (fs. 2371/2374).
- Carlos Esteban Miguez, abogado del estudio Alfaro Abogados (fs. 2495/2497).
- Diego Martín Borda, apoderado de la Oficina de Juicios Universales de la AFIP (fs. 2543/2546).
- Marcos Alberto Kalomysky, acreedor de Ciccone Calcográfica (fs. 2548/2552).
- Leonardo Barujel, acreedor de Ciccone Calcográfica (fs. 2571/2573).
- Marcos Patricio Espejo Candia, subgerente de Finanzas de Compañía Valores Sudamericana (fs. 2592/2596).
- Rosario Lamarca, vicepresidente de la agencia Swan Turismo (fs. 2623/2625).

- Agustina Seguí, empleada de la agencia Swan Turismo y ex pareja de Amado Boudou (fs. 2633/2637).
- María Laura Antola, abogada de la Oficina de Juicios Universales de la AFIP (fs. 2733/2735).
- Eduardo Aníbal Barchi, socio de la empresa de limpieza "CLINSA SRL", acreedora de Ciccone Calcográfica (fs. 2738/2740).
- Abel Saúl Ablin, contador y acreedor de Ciccone Calcográfica (fs. 2766/2768).
- Graciela Brown, apoderada de la empresa DHL, acreedora de Ciccone Calcográfica (fs. 2788/2791).
- Andrés Gerardo Gens, cadete de la Secretaría General de la ANSES (fs. 2799/2804).
- Carlos Arturo Luaces, escribano frecuentado por la compañía Ciccone Calcográfica (fs. 2885/2888).
- Sergio Oscar Flosi, Director de Operaciones de Grandes Contribuyentes de la AFIP (fs.5418/22).
- Ariel José Rebello, ex Presidente de Casa de la Moneda Sociedad Estado (fs. 5440/5).
- Pablo Jorge Aguilera, Subdirector General de Asuntos Jurídicos de la AFIP (fs. 5446/9).
- Guillermo Jorge Fabián Cabezas Fernández, Subdirector General de Recaudación de la AFIP (fs. 5490/2).
- Jorge Gabriel Taiah, abogado de Ciccone Calcográfica (fs. 5548/9).
- Luis María Wyler, empleado del sector maquinarias de la empresa KBA (fs. 5977/5978).
- Héctor Eduardo Romano, secretario de Vicepresidencia de la Nación (fs. 6036/44).



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

D) Descargos:

- Declaración indagatoria correspondiente a Guillermo David Reinwick efectuada con fecha 12/06/14 (fs. 5788/96).
- Declaración indagatoria correspondiente a Rafael Resnick Brenner con fecha 12/06/14 y escrito incorporado conjuntamente (fs. 5742/51).

V.- CALIFICACIÓN LEGAL.

La maniobra investigada es subsumible en distintas figuras delictivas comprendidas en el Título XI (Delitos contra la Administración Pública) del Código Penal de la Nación.

Por un lado, se advierte que la fracción de los hechos referida al acuerdo por el cual Nicolás y Héctor (f.) Ciccone cedieron el setenta por ciento (70%) de las acciones de Ciccone Calcográfica SA a Amado Boudou y Núñez Carmona, a cambio de que el entonces Ministro de Economía realizara los actos tendientes a la recuperación de la empresa, encuadra en los delitos de cohecho activo y pasivo, reprimidos en los artículos 258 y 256 del código sustantivo.

Por otro, los supuestos referidos a la sustanciación de la solicitud de un plan de pagos ilegal presentada por la empresa calcográfica ante la AFIP, a la interrupción de la Licitación Pública N°58/09 de SE Casa de Moneda destinada a la compra de maquinaria para lograr el autoabastecimiento de la producción de billetes, y al trámite de la presentación de CVS SA (ex Ciccone Calcográfica) ante esa sociedad del Estado donde se resolvió contratarla para la impresión de billetes; configuran el tipo de negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, previsto en el art. 265 del CP, que en el caso debe apreciarse como delito continuado, teniendo en cuenta que su reiteración responde a un mismo *plan sceleris* y por ende, forma parte de una única maniobra.

Finalmente, entendemos que la relación que se da entre las dos primeras figuras legales (cohecho activo y pasivo) y la tercera es la del concurso real (art. 55 del CP).

En relación a la primera parte de la maniobra, el art. 258 del código de fondo prevé que “será reprimido con prisión de uno a seis años, el que directa o indirectamente

diere u ofreciere dádivas en procura de alguna de las conductas reprimidas por los artículos 256 y 256 bis, primer párrafo”.

Por su parte, el art. 256 del CP establece que “será reprimido con reclusión o prisión de uno a seis años e inhabilitación especial perpetua, el funcionario público que por sí o por persona interpuesta, recibiere dinero o cualquier otra dádiva o aceptare una promesa directa o indirecta, para hacer, retardar o dejar de hacer algo relativo a sus funciones”.

Esta estructura normativa, que tiene como objeto jurídico el normal y correcto funcionamiento de la Administración, se dirige a evitar el doble aprovechamiento de la actividad pública en beneficio privado, esto es, por el particular que se beneficia ilegítimamente del obrar administrativo (sea por acción, omisión o retardo) y por el funcionario público que recibe una recompensa a cambio.

Al respecto, José Luis Villada propone las siguientes definiciones para los elementos del tipo:

“...**recibir** implica una efectiva dación o traspaso o entrega... **Dinero**: Presupone que se le hace entrega efectiva de moneda de curso legal... **Dádiva**: es toda cosa o bien, susceptible de apreciación pecuniaria o de ser enajenada. O que se pueda realizar respecto de ellas, cualquier acto jurídico que entrañe un valor patrimonial... La **finalidad**: Al margen de que el funcionario reciba o acepte dinero o dádiva, el tipo penal exige que el funcionario lo haga con un fin, que puede ser: - Hacer algo propio de sus funciones. - Dejar de hacer algo propio de sus funciones, que refiere a un acto que debía cumplir en razón de sus funciones. - Hacer valer la influencia propia de su cargo, ante otro funcionario público para que este último haga o deje de hacer algo propio de sus funciones” -el resaltado es nuestro- (VILLADA, J. L., *Delitos contra la Administración Pública*, Abeledo Perrot, Bs. As., p. 313 y ss.).

Por otra parte, en el delito de negociaciones incompatibles, que es la otra figura aplicable al caso, el bien jurídico protegido es la imparcialidad de la actuación administrativa en sentido amplio. En definitiva, con la norma del art. 265 del CP se pretende excluir toda sospecha de parcialidad.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

Cabe señalar que comete ese delito el funcionario que “... se interesare en miras de un beneficio propio o de un tercero, en cualquier contrato u operación en que intervenga en razón de su cargo”.

En relación al verbo típico *interesarse*, se ha dicho que equivale a situarse frente al negocio u operación “... no sólo como funcionario, sino, conjuntamente, como particular interesado en una determinada decisión o actuación de la administración”, lo que implica un “desdoblamiento” del agente (CREUS, C.: *Derecho Penal. Parte Especial*, T. 2, 6ª ed., Astrea, Bs. As., 1999, p. 299). En otras palabras, mediante la conducta punible el funcionario asume un “interés de parte” en el resultado del negocio u operación en que interviene⁴.

En suma, en este delito “... lo relevante es el desvío de poder que ejerce el funcionario en desmedro del necesario interés unilateral que debe arrimar toda actuación de un órgano estatal, procediendo con tendencia beneficiante, condicionando la voluntad negocial de la administración por la inserción de un interés particular” (CCCF, Sala I, ‘MARTINEZ DE HOZ’ del 15/11/90; ‘LIRA’ del 04/11/97; ‘DIRECCION NACIONAL DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR’ del 19/05/03; y Sala II, ‘NICOLINI’ del 29/05/96 y “TEDESCO BALUT” del 16/09/96, entre otras) -Tb. resolución del 20/12/05, C. 38.401 “Alsogaray, María Julia”; resolución del 19/09/07, “MÉNDEZ DIZ, Jorge y otros s/ procesamiento”-. De modo que “... ese actuar interesado del funcionario, debe poner en peligro o lesionar la imparcialidad de la administración pública y en consecuencia, el buen y debido desempeño de las funciones de la administración” (conforme CCCF, Sala I: resolución del 22/09/05, “DECIBE, Susana y otros”; resolución del 01/03/06, C. 38.242 “Bastos, Carlos Manuel y otros s/ procesamiento”).

A) Los delitos de cohecho activo y pasivo.

En la especie, se encuentra acreditado que Nicolás Ciccone se contactó con Amado Boudou, en aquel momento Ministro de Economía, para realizar el salvataje financiero de la empresa Ciccone Calcográfica SA, a través de un acuerdo que incluía la cesión de parte del capital accionario de esa firma.

⁴ DONNA, E. A.: *Delitos contra la Administración Pública*, Rubinzal-Culzoni, , Bs. As.-Santa Fe, 2002, p. 318.

Fue así que Boudou, Núñez Carmona y Vandebroele, se reunieron en diversas oportunidades con distintos integrantes de la familia Ciccone para negociar los términos del acuerdo y que una vez definido que se trataría de la cesión del setenta por ciento (70%) del paquete accionario, efectivizaron la operación y el traspaso de la firma (dádiva).

Este aspecto del plan delictivo se adecua al delito de cohecho activo y pasivo, debiendo responder los imputados en calidad de autores y partícipes necesarios de acuerdo al rol desplegado por cada uno de ellos.

Sujeto activo del delito previsto por el art. 256 del código de fondo sólo puede ser un funcionario público (delito especial propio). En el caso, se trata de Amado Boudou, que aprovechando su calidad de Ministro de Economía y junto a la activa participación de José María Núñez Carmona y Alejandro Vandebroele, recibió -a través de la empresa The Old Fund- el paquete accionario mayoritario de Ciccone Calcográfica SA, de parte de Nicolás y Héctor (f.) Ciccone.

Como contrapartida del pacto ilícito, el entonces ministro se comprometió a realizar los actos necesarios para rescatar a la empresa que se encontraba quebrada, de forma tal que el negocio fuera redituable para ambas partes y lograr el objetivo final de contratar con el Estado la impresión de billetes y documentos públicos. Con ello se perfeccionó el delito de cohecho pasivo.

A su vez, José María Núñez Carmona y Alejandro Vandebroele deben ser considerados partícipes necesarios de la maniobra, por cuanto el primero brindó una cooperación esencial como socio y persona de confianza de Boudou, y el segundo prestó también colaboración indispensable desde el rol de persona interpuesta (testaferro) del funcionario -y también de Núñez, aunque esto no era indispensable por tratarse de un privado- (art. 45 del CP). Esto último, en concordancia con el tipo penal, que contempla la posibilidad de que el sujeto activo cometa el delito utilizando una interpósita persona, a través de la cual se oculta la actuación ilícita del funcionario (cohecho transversal).

En este sentido, se encuentra acreditado el vínculo que unía a Boudou, Núñez Carmona y Vandebroele, quienes actuaron coordinadamente con el fin ilícito propuesto.



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

De esta forma puede afirmarse que tanto Núñez Carmona como Vandebroele obraron con el consentimiento de Boudou y cooperaron con la finalidad de que aquél recibiera la dádiva, que consistió en una parte del paquete accionario de Ciccone Calcográfica SA (el 70%).

Por último, la calidad de Boudou como Ministro de Economía, sumado al conocimiento de los términos del acuerdo con Nicolás y Héctor Ciccone -tanto Nuñez Carmona como Vandebroele intervinieron en las reuniones con la familia Ciccone-, permiten concluir que tanto el socio del funcionario como el representante de The Old Fund, obraron con el conocimiento y la voluntad requeridos por el dolo de este delito.

Y lo mismo puede afirmarse sin hesitación respecto de Amado Boudou, toda vez que de las condiciones del acuerdo surge que el nombrado actuó movido por un “ánimo venal”, al obtener una contraprestación económica por comprometerse a utilizar las atribuciones propias del cargo en beneficio de Nicolás y Héctor Ciccone, en cuanto socios de Ciccone Calcográfica SA. En este sentido, la concurrencia del tipo subjetivo se aprecia en base al valor económico de la empresa sobre la cual obtuvo un porcentaje accionario, que se encontraba equipada y en condiciones de operar, y atento su valor estratégico como único proveedor de papel moneda en el país.

En otro orden de ideas, en lo referente a la contracara privada del acuerdo espurio, corresponde considerar a Nicolás Ciccone, en su carácter de socio de Ciccone Calcográfica SA, como autor del delito de cohecho activo. En este sentido, el art. 258 del CP no requiere cualidades especiales en el sujeto activo del delito.

Sobre el particular, la situación por la que atravesaba la empresa familiar, cuya quiebra había sido recientemente decretada a instancias del Estado (AFIP), explica por qué razón el nombrado entabló la negociación de un pacto ilícito con Boudou, quien por aquel entonces era la máxima autoridad del Estado en materia económica. Y por ende, quien disponía de la competencia funcional y los medios necesarios para lograr la rehabilitación comercial de la empresa.

Con relación al modo en que se concretó el pacto que consumó el delito, cabe señalar que la opción de compra que Nicolás Ciccone suscribió junto a su hermano Héctor (f.) el 1º y el 2 de septiembre de 2010, importó la celebración de una compraventa conclusa. Puesto que a partir de ese acto, con la sola expresión de voluntad de Boudou y Nuñez Carmona, a través de TOF y Vandebroele, se perfeccionó el contrato de compraventa de las acciones, resultando obligatorio para los cedentes, sin necesidad de aceptación de su parte.

Además, en dicho instrumento se estableció que en caso de producirse el ejercicio de la opción, el oferente debería transferir las acciones dentro de los cinco (5) días de notificado; lo cual efectivamente tuvo lugar, el 21 de octubre de 2010.

De esta forma se configuró la entrega de la dádiva, prevista como acción alternativa para el delito de cohecho activo, que se concatena con la figura de recepción del cohecho pasivo (supuesto de codelincuencia necesaria).

En consecuencia, con ese acto se configuró el delito previsto en el art. 258 del CP.

A su vez, dicha entrega tuvo por finalidad que Boudou realizara los actos tendientes a lograr el levantamiento de la quiebra y la contratación de la empresa por el Estado Nacional, valiéndose de las funciones relativas a su cargo de Ministro de Economía. Por ende, aparece configurado el fin requerido por la figura típica.

Por último, respecto del tipo subjetivo, el conocimiento y la voluntad de realizar la acción típica por parte de Nicolás Ciccone surge de su participación en las tratativas y negociaciones previas con Boudou y las personas que actuaban en su nombre -Nuñez Carmona y Vanderbroele-, así como de los propios términos del acuerdo celebrado, donde la otra parte se comprometía a realizar los actos necesarios para el levantamiento de la quiebra y lograr que la empresa fuera contratada por el Estado.

Desde la otra parte del acuerdo, Boudou, a través de TOF -representada por Vandebroele- y de la actuación de Nuñez Carmona, aceptó la declaración unilateral de voluntad recepticia que formularon los Ciccone, cuyo objeto sólo podía ser alcanzado mediante



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

la intervención de un funcionario público de alto rango, con incidencia en el equipo económico de la Administración Pública Nacional.

Núñez Carmona, como quedó verificado, fue en varias ocasiones el brazo ejecutor del plan criminal dentro y fuera del Estado, para asegurar las condiciones del pago ilícito, como también para materializar los acuerdos y propósitos decididos.

En tanto que Alejandro Vandenbroele, fue el intermediario a través del cual resultó posible el tránsito de la dádiva, atento su rol de representante y cara visible de TOF, cuyos verdaderos propietarios eran el ex ministro y Núñez Carmona.

De ese modo se consolidó el pacto, el cual tenía como fin ilegítimo la realización por parte de Boudou de determinadas acciones relativas a su cargo.

Por tanto, con la aceptación de la opción de compra, el 21 de octubre de 2010, se consumó el delito de cohecho pasivo.

A partir de aquel momento, los actos posteriores realizados por Boudou y otros imputados, a pesar de estar finalmente conectados con la primera parte de la maniobra (se trata de la actuación comprometida por el ex funcionario a través del pacto ilícito), tienen significación penal a la luz de otra figura delictiva -negociaciones incompatibles con la función pública-.

En función de ello, en este punto habremos de mantener que entre los delitos de cohecho activo y pasivo, y el de negociaciones incompatibles con la función pública, existe un concurso real o material (art. 55 del CP), por cuanto se trata de cursos de acción diferentes que no convergen en un mismo comportamiento, de modo que en el caso no se aprecia unidad de acción.

B) El delito de negociaciones incompatibles con la función pública.

La plataforma fáctica indica que Amado Boudou intervino en varias negociaciones, que se encontraban bajo su órbita funcional, abusando de su calidad de autor funcionario público.

En la misma situación se encuentra el Jefe de Asesores de la AFIP, Resnick Brenner, por haberse interesado en el trámite de un plan de pagos ilegal en el ente recaudador.

Asimismo, Núñez Carmona y Vandenbroele también habrían intervenido de forma directa pero, como en el hecho anterior, sus aportes serán encuadrados en calidad de partícipes necesarios, por cuanto los nombrados no reúnen la calidad especial para ser sujeto activo. No obstante lo cual, prestaron al autor del delito una colaboración esencial para cometerlo.

En el mismo supuesto se encuentra César Guido Forcieri, quien en su carácter de Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía, no tenía competencia sobre la licitación pública tramitada en SE Casa de Moneda, ni en el trámite del plan de pagos sustanciado en la AFIP.

Se encuentra acreditada, primeramente, la injerencia de Boudou en el cambio de posición de la AFIP en el marco del expediente de la quiebra y su participación directa en el trámite ante dicho organismo de la solicitud de un plan de pagos ilegal efectuada por Ciccone Calcográfica, donde impulsó la aprobación del plan petitionado, que implicaba la quita de multas, intereses y honorarios, lo que resultaba sumamente beneficioso para la calcográfica.

Por otra parte, el nombrado intervino, desde su posición de Ministro de Economía, en la interrupción de una licitación pública que tramitaba en SE Casa de Moneda, que de concretarse podía perjudicar la futura contratación de Ciccone Calcográfica.

Asimismo, a partir de la intervención de Boudou, como propietario oculto de la ex Ciccone Calcográfica, la firma consiguió luego de varios años la aprobación de un plan de facilidades de pago y el certificado fiscal para contratar con el Estado Nacional

Por último, en un principio desde el cargo de Ministro de Economía, y luego desde su posición de Vicepresidente de la Nación, tuvo injerencia en la decisión de Casa de la Moneda de contratar a CVS SA (ex Ciccone Calcográfica) para la producción de papel moneda. Respecto de esta operación, el 6 de septiembre de 2011, cuando todavía no se habían iniciado las gestiones ante la AFIP para la aprobación del segundo plan de pagos y la obten-



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

ción del certificado fiscal, la firma CVS -a través de Vandebroele- se puso a disposición de Casa de Moneda para cubrir la impresión de billetes, lo que dio inicio a la reapertura del Expte. N° 39.183, que culminó el 16 de abril de 2012 con la firma del contrato entre CVS y S.E. Casa de Moneda.

En definitiva, en relación a la actuación administrativa referida a cada uno de los supuestos referenciados, la empresa que era de su propiedad, participó en la negociación con la AFIP y en el contrato con S.E. Casa de Moneda.

Respecto de ambas entidades, cabe destacar que, en función de su cargo de Ministro de Economía, el encartado tenía relación de superintendencia. Asimismo, aun si se entendiera que Boudou no detentaba competencia funcional, lo cierto es que el nombrado intervino y obtuvo decisiones beneficiosas para ex Ciccone Calcográfica, valiéndose de la posición de poder que le otorgaba su elevado cargo dentro de la Administración Pública Nacional.

Por consiguiente, las negociaciones que el nombrado llevó adelante mediante el actuar coordinado con Nuñez Carmona y Vandebroele, implican beneficios para dicha firma que nunca debió aceptar o gestionar, porque debido a su carácter de funcionario público le estaba prohibido interceder a favor de una empresa de su propiedad y más aun, contratar consigo mismo.

En suma, como Ministro de Economía y luego Vicepresidente de la Nación, Boudou asumió un interés de parte en las gestiones necesarias para que la ex Ciccone Calcográfica pudiera volver a funcionar y fuese contratada por el Estado Nacional, que se materializó en determinadas injerencias a través de personas sobre las cuales tenía ascendencia funcional y competencia directa.

Esto supuso un actuar como parte interesada y ese interés surgió a partir de que Boudou y su socio, Nuñez Carmona, adquirieron el paquete accionario mayoritario de dicha firma. Ello se corresponde con el significado del verbo típico *interesarse*, que equivale a intervenir como parte, volcando sobre el negocio una pretensión de parte no administrativa.

En concreto, respecto de los supuestos encuadrables bajo esta figura, el primero de ellos tuvo lugar entre el 27 de octubre de 2010 y el 2 de noviembre de 2010, cuando se logró -mediante directivas transmitidas verbalmente- la interrupción del trámite de licitación de la Casa de Moneda.

El segundo trámite signado por las negociaciones incompatibles fue el referido a la solicitud de un plan de pagos ilegal para Ciccone Calcográfica, donde Boudou, a través de Resnick Brenner (Jefe del Gabinete de Asesores de la AFIP), y de los contactos entre este último con Forcieri y Núñez Carmona, propició el otorgamiento del plan a pesar de los impedimentos legales. A su vez, en el marco de ese expediente administrativo, Boudou suscribió la Nota N°154 dirigida al Administrador Federal, donde adujo que la concesión del plan de pagos se correspondía con las políticas generales del gobierno.

Fue así que el 18 de noviembre de 2010, Resnik Brenner emitió el dictamen donde se pronunció en favor del otorgamiento del plan de pagos, de forma consecuente con sus intervenciones anteriores dentro del expediente.

Respecto de esta intervención, toda vez que el nombrado resultaba competente para emitir opinión sobre el temperamento a seguir por el organismo recaudador, de modo tal que su accionar importa la infracción de un deber propio de su cargo, por lo que Resnick Brenner debe ser considerado coautor del delito, conjuntamente con el entonces Ministro de Economía. Quien en este supuesto canalizó su interés a través de un funcionario de inferior jerarquía, dentro de un organismo (la AFIP) que funciona dentro del ámbito de dicha cartera.

Asimismo, el delito debe considerarse consumado, puesto que las negociaciones incompatibles constituyen un delito de mera actividad, sin que la producción o no del resultado perseguido incida en su perfeccionamiento. Ello así, en la medida en que -teniendo en cuenta el bien jurídico protegido- la actuación parcial del funcionario se verifica en cuanto realiza un acto desviado por la prosecución de un interés espurio, condicionando la voluntad de la Administración por la inserción del interés particular.

Asimismo Amado Boudou, también se interesó de forma indirecta a través de todos los actos acreditados en cabeza de Núñez Carmona (presenciar reuniones, gestionar el



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

desarrollo de la maniobra, darle órdenes a Vandebroele), y a través de Vandebroele y todos los actos que realizó en su representación mediante TOF, en miras de obtener un beneficio propio. Por estos actos los nombrados deberán responder en calidad de partícipes primarios.

En el sentido expuesto, con relación a la participación necesaria en este delito, se ha sostenido que serán punibles en ese carácter, los sujetos que estén persiguiendo un interés definido, pero no reúnan la calidad especial de autoría (SANCINETTI, “Negociaciones Incompatibles con el ejercicio de funciones públicas”, *Doctrina Penal*, Año 9, N°33/34, 1986, pág. 84).

Con relación al trámite del expediente referido a la contratación de CVS SA por la Casa de Moneda, es dable observar que la competencia que Boudou detentaba como Ministro de Economía, y que le permitía influir en la sustanciación de esas actuaciones, se vio concatenada con la asunción como Vicepresidente de la Nación, que significó escalar en la estructura jerárquica del Estado y consecuentemente, incrementar la capacidad de injerencia a fin de lograr que su empresa fuera contratada para la producción de billetes.

Al respecto, si bien es cierto que Boudou no era la persona encargada de adoptar la decisión final en cuanto a la contratación en cuestión, las circunstancias que rodearon los hechos investigados permiten concluir que su intervención resultó determinante para la suscripción del contrato.

El Ministro de Economía era legalmente competente para interesarse en los destinos de una fábrica que hacía moneda de curso legal y tenía como principal contratante al Estado Nacional. Por tanto, Boudou podía decidir por sí o a través de funcionarios bajo su órbita de dependencia funcional acerca de la necesidad de imprimir papel moneda y de la empresa a contratar para esos fines.

En este sentido, en la impresión de papel moneda intervienen, por regla general y como actores principales, el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda, organismos que se encontraban bajo la órbita funcional del jefe de la cartera económica nacional.

En ese contexto, debe repararse en la influencia jerárquica que el más alto rango detenta sobre la actuación general del funcionario intermedio, sumado a las evidencias claras y concordantes del interés personal que en este caso detentaba Boudou sobre la actividad que desempeñaban sus funcionarios subordinados.

En estos casos, el ex ministro ocupaba una posición jerárquicamente superior a la de los funcionarios intermedios que llevaron a cabo determinados actos relativos a sus funciones, acorde a la dirección marcada por la injerencia de Boudou y las personas que actuaban en su nombre y representación.

De esta manera, la maniobra se habría conformado mediante la connivencia de acciones entre el autor -Boudou- y los aquí partícipes -Nuñez Carmona y Vandebroele-, quienes sí conocían que la empresa le pertenecía a Amado Boudou.

Debe distinguirse el caso de Resnik Brenner, respecto de quien no hay dudas del conocimiento que tenía acerca del interés del Ministro de Economía en la operación bajo su órbita. En este sentido, quedó suficientemente probado que luego de una reunión entre César Guido Forcieri -Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía-, Nuñez Carmona y Rafael Resnick Brenner -Jefe de Asesores de AFIP-, éste último realizó un dictamen dirigido a Ricardo Echegaray -Administrador Federal- donde consideró, de forma inédita para esa clase de trámites, que era menester obtener la opinión del entonces Ministro, Amado Boudou, respecto del temperamento que debía adoptarse. Asimismo, en función de ello, Resnik Brenner dictaminó a favor de la concesión del plan de pagos ilegal, que después fue rechazado por el Administrador Federal.

Por lo demás, tal como adelantáramos, por cuanto incurrió en la infracción de un deber propio del cargo, el entonces Jefe del Gabinete de Asesores de la AFIP debe responder como coautor de negociaciones incompatibles conjuntamente con Boudou.

Finalmente, corresponde referirse a la intervención de Forcieri (Jefe del Gabinete de Asesores del Ministerio de Economía) en la sustanciación de la solicitud del plan de pagos ilegal, donde contactó a Resnick Brenner indicándole el temperamento a seguir y le presentó a Nuñez Carmona para el seguimiento del trámite. Así como en la incidencia que tuvo



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción*

el nombrado en el trámite de la licitación pública tramitada por SE Casa de Moneda para la compra de maquinaria, a fin de que se resolviera dejarla sin efecto.

En ambos supuestos, considerando que el encartado no detentaba competencia funcional sobre los trámites y teniendo en cuenta el carácter esencial de su aporte, corresponde imputarlo como partícipe necesario en el delito de negociaciones incompatibles.

Por último, en lo que respecta a la concurrencia del tipo subjetivo, de las constancias probatorias reunidas surge que los distintos sucesos de negociaciones incompatibles aparecen orientados y vinculados entre sí por la finalidad de beneficiar a la ex Ciccone Calcoográfica.

Sobre el particular, el conocimiento y la voluntad de realizar el tipo objetivo por parte de los encartados se desprende de las reuniones, contactos telefónicos, notas y dictámenes en los que intervinieron (conforme la prueba indicada en la descripción de los hechos), a fines de incardinar la actuación administrativa en la dirección deseada; esto es, en beneficio de la empresa propiedad del ex Ministro de Economía.

Para terminar, cabe señalar que los distintos sucesos encuadrables en el tipo de negociaciones incompatibles con la función pública deben ser valorados como una unidad, por concurrir en el caso los requisitos del “delito continuado”.

Al respecto, se ha sostenido que “existen algunos tipos penales en los cuales la repetición de las conductas típicas no implica un concurso real, sino un mayor choque de la conducta típica contra el derecho, es decir, un mayor contenido de injusto de la conducta. Esto se deduce de que la interpretación de los mismos, en el sentido de que la repetición da lugar a un concurso real, lleva a resultados absurdos y a la imposición de penas aberrantes”. Y en cuanto al criterio a seguir en esos supuestos, “desde el punto de vista de la norma que da origen al tipo, no cabe duda que lo razonable es, en estos casos, sostener que se agrava el injusto y no que hay un concurso real” (ZAFFARONI, E. R. - ALAGIA, A. - SLOKAR, A.: *Manual de Derecho Penal Parte General*, Ediar, Bs. As., 2005, p. 671).

VI.- PETITORIO.

Por las consideraciones antes expuestas solicitamos a VS:

A) Tenga por contestada en tiempo y forma la vista conferida.

B) Declare completa la instrucción respecto de Amado Boudou, José María Núñez Carmona, Alejandro Paul Vandenbroele, Nicolás Tadeo Ciccone, Rafael Resnick Brenner y César Guido Forcieri.

C) Eleve la presente causa a juicio oral respecto de los nombrados y con relación a los hechos imputados.

Proveer de conformidad,

SERÁ JUSTICIA.

LAURA ALONSO
Secretaria de Ética Pública, Transparencia y
Lucha contra la Corrupción
Oficina Anticorrupción

Dr. MARIANO J. CARTOLANO
INVESTIGADOR
OFICINA ANTICORRUPCIÓN

Dra. NATALIA S. PEREYRA
INVESTIGADORA
OFICINA ANTICORRUPCIÓN